



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Fomento

**Incendios forestales. Ayudas.**— Decreto 171/2003, de 9 de septiembre, por el que se adoptan medidas de emergencia para atender necesidades y establecer ayudas para paliar los daños derivados de los incendios ..... 11777

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas. Carné profesional.**— Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aprobado

por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en lo relativo a convalidación de carnés profesionales e instalaciones en fase de tramitación ..... 11779

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Educación de adultos. Ayudas.**— Resolución de 4 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2003/2004 ..... 11792

**Centros docentes privados.**— Resolución de 5 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Privado de Educación Especial “Nuestra Señora de la Cruz”, de Don Benito ..... 11800

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 327/2003, seguido a instancias de D. Javier Vivas Rodríguez, relativo a “Resolución de 10 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, relativa al concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos” ..... 11801

**Educación. Premios.**— Resolución de 10 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se cesa y nombra un vocal del Jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 11801

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Corrección de errores a la Resolución de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se resuelve el archivo del procedimiento concursal de oficinas de farmacia en determinadas localidades de la provincia de Cáceres, iniciado por solicitudes de D<sup>a</sup> Inmaculada Guadalupe Cotrina Valdés y D<sup>a</sup> Rocío del Valme Cotrina Valdés ..... 11802

**Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. Cursos.**— Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convoca el Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatria ..... 11802

### Consejería de Desarrollo Rural

**Agrupación de Municipios. Subvenciones.**— Orden de 13 de septiembre de 2003, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención ..... 11808

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 9 de septiembre de 2003, sobre cédula de notificación y emplazamiento en el Recurso de Suplicación 359/2003 ..... 11810

### Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia Nº I de Badajoz

**Notificaciones.**— Edicto de 1 de julio de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 682/2002 ..... 11810

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Adjudicación.**— Resolución de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de la adquisición de equipos informáticos para Administraciones Locales a través de subvenciones ..... 11811

**Notificaciones.**— Anuncio de 2 de septiembre de 2003, por el que se notifica a D. Ángel de Llera Grajera la Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, de devolución de cantidades por pagos indebidos en nómina ..... 11811

**Notificaciones.**— Anuncio de 2 de septiembre de 2003, por el que se notifica a D. Javier Longobardo Quintans la Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, de devolución de cantidades por pagos indebidos en nómina ..... 11812

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Contratación.**— Resolución de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de

“Kits de diagnóstico para encefalopatía espongiiforme bovina”. Expte.: 0323021CA020 ..... 11812

**Adjudicación.**— Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de punto limpio en Plasencia”. Expte.: 0331011FH006 ..... 11812

**Adjudicación.**— Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de punto limpio en Mérida”. Expte.: 0331011FH005 ..... 11813

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016085 ..... 11813

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 18 de agosto de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016090 ..... 11814

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 19 de agosto de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001204-016101 ..... 11814

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 19 de agosto de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016095 ..... 11815

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 19 de agosto de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016107 ..... 11815

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 19 de agosto de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016108 ..... 11816

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de agosto de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Sucesiones y Donaciones ..... 11816

**Expropiaciones. Citación.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2003, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la línea aérea de M.T. a 15,2 Kv y C.T. para electrificación de la finca Los Canchos de Ramiro, en el término municipal de Moraleja. Ref.: AT-6625 ..... 11818

### Consejería de Fomento

**Adjudicación.**— Resolución de 19 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública C/ Villafranca, 11, en Puebla de la Reina ..... 11819

**Adjudicación.**— Resolución de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 1 vivienda de promoción pública en C/ Calvo Sotelo, 3, en Aldea del Obispo ..... 11819

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**— Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de nuevo centro de Educación Infantil y Primaria de 3+6 uds. en Villafranca de los Barros ..... 11820

### Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**— Resolución de 5 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del “Servicio de cafetería en la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo” de Villanueva de la Serena” ..... 11820

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de agosto de 2003, para notificación de Resolución administrativa ..... 11821

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de agosto de 2003, para notificación de Resolución administrativa ..... 11821

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Contratación.**— Resolución de 11 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara concluso el procedimiento de licitación “Contratación de Arquitecto para la redacción del proyecto y redacción del estudio de seguridad y salud del Centro de Salud La Mejostilla, en Cáceres” ..... 11822

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a Servicios Hosteleros, S.L. (Cafetería “Hospital Virgen del Puerto”) ..... 11822

### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CO/01/50/03/CA, cuyo objeto es contratación de las obras para la implantación de una unidad de Oncología Infantil en el Hospital Materno-Infantil de Badajoz ..... 11823

**Concurso.**— Anuncio de 3 de septiembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, concurso abierto, para la contratación del servicio de realización de determinaciones Analíticas del Hospital Virgen del Puerto y Centros de Especialidades Luis de Toro, para el ejercicio 2004, en Laboratorios Externos. Expte.: CS/08/09/03/CA ..... 11823

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 28/2003 ..... 11824

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 75/2003 ..... 11824

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 111/2003 ..... 11825

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 208/2003 ..... 11825

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 235/2003 ..... 11825

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 242/2003 ..... 11826

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 321/2003 ..... 11826

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 339/2003 ..... 11826

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 350/2003 ..... 11827

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 354/2003 ..... 11827

### Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 3 de septiembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 11828

### Ayuntamiento de Guareña

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 25 de agosto de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de limpiadora de Centros Escolares ..... 11828

### Ayuntamiento de Higuera la Real

**Urbanismo.**— Edicto de 1 de julio de 2003, sobre propuesta de equidistribución de los terrenos de prolongación de calle Mercedes ..... 11832

### Ayuntamiento de Olivenza

**Urbanismo.**— Edicto de 12 de agosto de 2003, sobre proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número UA-25A y UA-25B ..... 11832

### Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**— Anuncio de 9 de julio de 2003, sobre Estudio de Detalle ..... 11832

**Urbanismo.**— Anuncio de 11 de julio de 2003, sobre modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución SUP I-1 “Montesol 1ª fase” ..... 11833

**Urbanismo.**— Anuncio de 11 de julio de 2003, sobre proyecto de urbanización de “El Refugio” ..... 11833

<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 16 de julio de 2003, sobre modificación del Plan Parcial SUP 2-I .....	11833	<b>Ayuntamiento de Navaconcejo</b>	
<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 30 de julio de 2003, sobre proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución San Jorge 04 (SJ-04) .....	11833	<b>Urbanismo.</b> — Edicto de 19 de agosto de 2003, sobre Estudio de Detalle .....	11834
<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 4 de agosto de 2003, sobre modificación del proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (Zonas Verdes, Zonas de uso y recreo) .....	11833	<b>Ayuntamiento de Plasencia</b>	
<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 4 de agosto de 2003, sobre modificación del proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (accesos) .....	11834	<b>Urbanismo.</b> — Edicto de 20 de agosto de 2003, sobre urbanización de la II Fase del Sector UPI .....	11835
<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 4 de agosto de 2003, sobre modificación del proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (Red de Saneamiento) .....	11834	<b>Urbanismo.</b> — Edicto de 3 de septiembre de 2003, sobre declaración de viabilidad en transformación del suelo (Sector PP3) .....	11835
<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 4 de agosto de 2003, sobre modificación del proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (Alumbrado público y electrificación) .....	11834	<b>Agencia Tributaria - Delegación de Segovia</b>	
		<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 2 de septiembre de 2003, sobre citación para ser notificado por comparecencia .....	11835

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

*DECRETO 1711/2003, de 9 de septiembre, por el que se adoptan medidas de emergencia para atender necesidades y establecer ayudas para paliar los daños derivados de los incendios.*

La Comunidad Autónoma tiene asumidas entre otras, competencias en materia de vivienda, así como competencias en materia de protección civil, entendida como la protección de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria y que nos exige poner, junto con otras Administraciones Públicas, todos los medios a nuestro alcance para hacer frente a los daños derivados de cualquier siniestro.

Los daños en los bienes producidos como consecuencia de los incendios acaecidos en nuestra Región durante el mes de agosto de 2003 y las pérdidas provocadas, exigen una urgente e inmediata acción por parte de la Junta de Extremadura que permita, en la medida de lo posible, un retorno a situaciones de normalidad, sobre todo en aquellas situaciones en las que los afectados por los incendios hayan podido quedarse sin las viviendas que destinaban a domicilio habitual, ya sea mediante la reposición de aquellos bienes que se hayan perdido o mediante la reparación de los daños ocasionados.

Como medida más inmediata de actuación, se constituyó la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación, con el objeto de proceder a la evaluación de los daños producidos por los incendios, así como el planteamiento de las posibles medidas a adoptar para paliar los mismos y recuperar las zonas afectadas. Mencionada

Comisión fue coordinada por la Consejería de Fomento, estando integrada por representantes de la Junta de Extremadura, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de las zonas afectadas. Como consecuencia del análisis de los daños evaluados por la citada Comisión se proponen las medidas incluidas en el presente Decreto en las materias de competencia de la Consejería de Fomento.

Por todo ello, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de septiembre de 2003.

## DISPONGO

### Artículo 1.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las medidas extraordinarias y urgentes, para atender las necesidades que en materia de vivienda y dotación de infraestructuras, se deriven de las situaciones de emergencia provocadas por los incendios acaecidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el mes de agosto de 2003, así como las ayudas y requisitos para acceder a las mismas para paliar los daños producidos.

### Artículo 2.

Se establece un régimen de ayudas de emergencia para los afectados por los incendios que han azotado a nuestra Comunidad Autónoma en el mes de agosto de 2003, en los municipios que se determinan en el Anexo I, consistentes, según la naturaleza de los daños, en:

a) Todos aquéllos que, siendo propietarios y habiendo perdido totalmente la vivienda que fuera su domicilio habitual, podrán acceder con carácter temporal, y hasta tanto pueda dotárseles de otra de promoción pública, a una vivienda en régimen de alquiler cuya renta será abonada con cargo a la aplicación 16.02.431B.202.

b) Todos aquéllos que ocuparan, como domicilio habitual, en régimen de alquiler, viviendas que se hubieran destruido en su totalidad, podrán acceder a otra vivienda con carácter temporal, y hasta tanto pueda dotárseles de una de promoción pública en el mismo régimen, y en iguales condiciones que las señaladas en el apartado anterior.

c) En el caso de aquéllos que por cualquier título ocuparan, como domicilio habitual, viviendas que hayan sufrido daños, se procederá a su reparación hasta reintegrarlas a su estado original, con cargo a la aplicación 16.02.431B.622.

### Artículo 3.

La Consejería de Fomento contratará aquellas obras que se consideren necesarias para reparar las viviendas que se hayan visto

dañadas por los incendios. Igualmente arrendará las viviendas que se precisen para poder entregarlas a aquellos damnificados que no fueran propietarios, hasta tanto sean reparadas aquéllas en las que habitaban de forma habitual.

### Artículo 4.

Aquéllos que pretendan acceder a las ayudas previstas en el presente Decreto deberán acreditar que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos:

— Figurar empadronados o que acrediten, por cualquier medio, su residencia en municipios de Extremadura que se hubieran visto afectados por los incendios a que se hace mención en el artículo 2.

— Acreditar, por cualquier medio admisible en derecho, la condición de propietario o arrendatario de la vivienda afectada, así como cualquier otra situación que permita determinar que la vivienda dañada constituía el domicilio de las personas afectadas.

— Acreditar, por cualquier medio admisible en derecho, que dicha vivienda constituye su domicilio habitual.

### Artículo 5.

Las ayudas serán concedidas, de oficio, por los órganos competentes de la Consejería de Fomento, previa comprobación de que se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en este Decreto, y de acuerdo con los datos que fueron remitidos a la misma por las Oficinas de Atención al Afectado habilitadas en los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I.

### Artículo 6.

Las actuaciones que se deriven de la aplicación de esta norma se tramitarán con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Se realizarán por parte de la Consejería de Fomento las obras de infraestructura, abastecimiento y saneamiento que se consideren necesarias para reparar los daños ocasionados como consecuencia de los incendios, con cargo a los créditos presupuestarios de la Dirección General de Infraestructura.

Segunda.- Gozarán de validez y plena eficacia de conformidad con la normativa vigente, aquellas actuaciones que en materia de vivienda se hayan efectuado desde la fecha de los incendios.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejera de Fomento para el desarrollo normativo de la presente disposición.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO I

## RELACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA

Los términos municipales afectados por los incendios en materia de vivienda e infraestructura a que se refieren los artículos 2 y 5 del presente Decreto, son los siguientes:

- VALENCIA DE ALCÁNTARA
- PINOFRANQUEADO
- CAÑAVERAL

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en lo relativo a convalidación de carnés profesionales e instalaciones en fase de tramitación.*

El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (nuevo reglamento), deroga el anterior Reglamento aprobado mediante Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, (antiguo reglamento) modificando, entre otros aspectos, las figuras de los instaladores y empresas autorizadas, teniendo en cuenta las distintas formaciones docentes y experiencias obtenidas en este campo.

El nuevo reglamento establece el concepto de “Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión” como reconocimiento de capacidad personal, y el de “Instalador Autorizado en Baja Tensión”, como capacidad legal para ejercer la actividad. Así

mismo, se prevén las Categorías Básica y Especialista, con capacidades de actuación distintas.

En la Disposición Transitoria Primera, sobre carnés profesionales, el nuevo reglamento regula el procedimiento de convalidación de los actuales carnés de instalador autorizado o empresas instaladoras autorizadas, mediante la presentación de una memoria en la que se acredite la experiencia profesional en las instalaciones eléctricas correspondientes a las categorías cuya convalidación se solicita.

Las convalidaciones podrán realizarse en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del nuevo reglamento, por lo que debe entenderse que quienes no convaliden sus carnés en dicho plazo no podrán realizarlo posteriormente; así mismo, durante este plazo podrán finalizar las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Tercera del nuevo reglamento, para las que les faculta su actual carné sin ningún tipo de limitación.

La presente Resolución regula la convalidación de los actuales carnés de Instalador Electricista Autorizado por los Certificados de Cualificación Individual de Baja Tensión y la obtención del Certificado de Instalador Autorizado previstos en el nuevo reglamento, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, así como el régimen transitorio para la ejecución de

las instalaciones a las que les sea de aplicación el antiguo reglamento, aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre.

Primero.- Convalidación de carnés.

Los titulares de carnés de Instalador Electricista Autorizado dispondrán hasta el 19 de septiembre de 2005 para solicitar la convalidación por el correspondiente Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión. Categoría Básica. (CCIB)

La convalidación se otorgará por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en cuyo ámbito territorial conste inscrito el Instalador Electricista Autorizado de acuerdo con el antiguo reglamento, previa solicitud del interesado en la que se indique el número de instalador que tiene asignado, adjuntando dos fotografías tamaño carné y copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. No se convalidarán aquellos carnés que se encuentren retirados debido a sanción impuesta a sus titulares.

Aquellas personas que hayan obtenido el título de Instalador Electricista Autorizado y que no se encuentren inscritos en el correspondiente registro, deberán presentar la solicitud correspondiente para su convalidación, aportando la misma documentación que se indica en el párrafo anterior.

b) Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión. Categoría Especialista. (CCIE)

La convalidación se solicita de forma similar que para la categoría básica, presentando la documentación indicada en el apartado anterior y, además, una memoria que acredite documentalmente la experiencia profesional en la especialidad o especialidades solicitadas, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del nuevo reglamento.

Se entenderá que un instalador tiene experiencia en alguna de las especialidades cuando se dé, al menos, una de las siguientes circunstancias:

1) Que haya expedido boletín de instalaciones en la especialidad solicitada.

2) Que durante su permanencia en una empresa instaladora, ésta haya realizado instalaciones de la especialidad solicitada.

c) Para facilitar la gestión, la memoria habrá de presentarse en el modelo tipo que se aprobará por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Con la memoria se presentarán los justificantes que procedan.

Segundo.- Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión.

Para que una persona física o jurídica obtenga el Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión deberá acreditar que cumple los requisitos previstos en el apartado 5.1 de la Instrucción ITC-BT-03 del nuevo reglamento.

Los nuevos Certificados de Instalador Autorizado en Baja Tensión se extenderán para la Categoría Básica o para la Categoría Especialista, según los medios humanos y materiales de que disponga.

Tercero.- Coexistencia de Documentos de Calificación Empresarial e Instaladores Autorizados en Categoría Básica y Especialista.

En el periodo transitorio comprendido entre el 19 de septiembre de 2003 y el 19 de septiembre de 2005 coexistirán las figuras que habilitan para el ejercicio de la profesión, de Instalador Electricista Autorizado según el antiguo reglamento, o la posesión del Certificado Individual Básica o Especialista, según el nuevo reglamento. Así como, el Documento de Calificación Empresarial exigible con el antiguo reglamento y el de Instalador Autorizado en Baja Tensión del nuevo Reglamento, con los siguientes ámbitos y formas de actuación:

a) Empresas en posesión del Documento de Calificación Empresarial.

Estas empresas sólo podrán ejecutar las instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera del nuevo reglamento, debiendo emitir el Boletín según el antiguo reglamento. En ningún caso podrán ejecutar instalaciones que deban cumplir el nuevo reglamento.

A partir del 19 de septiembre de 2003 no se emitirán ni renovarán Documentos de Calificación Empresarial de Instaladores Eléctricos, los cuales serán sustituidos a todos los efectos por la Autorización de Instalador en Baja Tensión, que acredita a su titular para el ejercicio de la actividad en la categoría y especialidades que se reflejen en la misma.

b) Empresas en posesión del Título de Instalador Autorizado en Baja Tensión.

Estas empresas podrán ejecutar tanto las instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera del nuevo reglamento como aquéllas que

deben cumplir las prescripciones recogidas en el mismo. En el primer caso se emitirá el Boletín de instalación según el antiguo reglamento y para las ejecutadas de acuerdo con el nuevo reglamento el Certificado de Instalación y demás documentación según establece su ITC-BT-04.

Cuarto.- Documentación y puesta en servicio de las instalaciones.

La memoria técnica de diseño (MTD) a la que hace referencia la ITC-BT-04, se redactará conforme al modelo que se incluye en el Anexo I de la presente Resolución.

Así mismo, el Certificado de Instalación que se menciona en referida instrucción, se ajustará al modelo que se establece en el Anexo II; a este certificado deberá acompañar la correspondiente documentación de información al usuario, donde se reflejen las características fundamentales de la instalación, trazado, instrucciones y precauciones de uso. Este certificado y su documentación adjunta deberá emitirse por el instalador autorizado por quintuplicado.

Quinto.- Instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 842/2002.

Las instalaciones a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera del nuevo reglamento son las que se encuentren en la fase de tramitación el 19 de septiembre de 2003, disponiendo de una prórroga para su ejecución hasta el 19 de septiembre de 2005, las cuales deberán ser conformes a lo dispuesto en el antiguo reglamento, sus instrucciones técnicas complementarias y todas las disposiciones que lo desarrollan o modifican, para su puesta en servicio se seguirá el procedimiento siguiente:

a) Instalaciones que requieren proyecto.

La fecha de visado por Colegio Profesional del proyecto eléctrico o del proyecto de ejecución del que deriva el proyecto eléctrico posterior, surtirá efectos equivalentes a la comunicación a la Administración, de manera que el visado anterior a la fecha de 19 de septiembre de 2003 permite ejecutar la instalación eléc-

trica de acuerdo con el antiguo reglamento, siempre que la fecha de presentación de la documentación para la puesta en servicio en el Organismo correspondiente sea antes del 19 de septiembre de 2005 y la obra se encuentre efectivamente terminada, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Dirección de Obra, si procede, y la emisión de los correspondientes Boletines de Instalación.

b) Instalaciones que no requieren proyecto.

Considerando que, en general, el periodo de ejecución de estas obras es corto, se admitirán sin necesidad de comunicación al Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas correspondiente todas las instalaciones que deseen ejecutarse de acuerdo con el antiguo reglamento, siempre que se presenten a trámite en dicho Servicio antes del día 30 de diciembre de 2003 y la obra se encuentre efectivamente terminada de acuerdo con el criterio del apartado anterior.

Aquellos titulares o instaladores que prevean una finalización de estas obras después del 30 de diciembre de 2003 y deseen acogerse al antiguo reglamento deberán comunicarlo expresamente al Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas que corresponda antes del 19 de septiembre de 2003. En cualquier caso, las instalaciones deberán estar efectivamente terminadas antes del 19 de septiembre de 2005 y presentada la documentación para su puesta en servicio antes de esa fecha.

Sexta.- Situaciones excepcionales.

Cualquier situación excepcional derivada de la aplicación de esta Resolución será resuelta por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, presentándose solicitud en el Servicio que corresponda, que emitirá informe previo a la resolución a adoptar sobre el asunto planteado.

Mérida, 9 de septiembre de 2003.

El Director General,  
ALFONSO PERIANES VALLE



<b>4.2 Previsión de potencia de Vivienda Unifamiliar. (1)</b>								
Electrificación: <input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada				Previsión de potencia (kW):				
¿Posee instalación o preinstalación para tarifa nocturna?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				¿Posee instalación o preinstalación para climatización?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
<b>4.3 Carga total de Edificio destinado principalmente a Viviendas. (1)</b>								
Datos generales	Nº de plantas (incluidos sótanos):		Nº total de otros locales (oficinas):					
	Nº total de viviendas:		¿Incluye instalaciones o preinstalaciones para climatización? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
	Nº total de locales comerciales:		¿Incluye instalaciones o preinstalaciones para tarifa nocturna? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
Previsión de carga	Viviendas	Nº de viviendas iguales	Superficie (m <sup>2</sup> )	Tarifa nocturna (2) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Electrificación <input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada	Potencia prevista por vivienda (kW)	Totales (kw)	
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada			
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada			
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada			
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada			
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada			
		Carga prevista en viviendas sin tarifa nocturna			Carga prevista en viviendas con tarifa nocturna (2)			
		Potencia media (kW):			Potencia media (kW):			
		Coeficiente simultaneidad:			Coeficiente simult.= n°			
		Total (kW):			(a)	Total (kW):		(b)
	<b>(A) Carga total prevista en viviendas (kW) (a + b)</b>						<b>Totales (kw)</b>	
Locales comerciales y oficinas	Nº de locales iguales	Superficie (m <sup>2</sup> )		Carga prevista por local (kW)				
	<b>(B) Carga total prevista en locales (kW)</b>							
Servicios generales	Servicio			Unidades	Superficie total (m <sup>2</sup> )	Totales (kw)		
	Central de producción de calor				-----			
	Central de producción de frío				-----			
	Ascensores				-----			
	Otros elevadores (montacargas, elevadores minusválidos, etc.)				-----			
	Alumbrado portal, escaleras y espacios comunes				-----			
	Garaje:				-----			
	Grupos de presión				-----			
Otros servicios (indicar):				-----				
<b>(C) Carga total prevista en servicios generales (kW)</b>								
<b>CARGA TOTAL PREVISTA DEL EDIFICIO (A + B + C) (kW)</b>								

(1) Para la determinación de la previsión de carga se seguirán las indicaciones de la ITC-BT-10.

(2) Se incluirán tanto las viviendas que posean instalación completa como aquéllas en las que se haya ejecutado la instalación eléctrica para atender a los acumuladores de calor pero no se haya montado estos últimos.

4.4 Ampliaciones de potencia en edificios destinados principalmente a Viviendas. (Deberá haberse calculado previamente la carga del edificio antes de la ampliación según apartado 4.3 de esta Memoria)					
Datos de las viviendas, locales y servicios generales cuya potencia se amplía					
Identificación del suministro (1)	Tarifa nocturna (2)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Electrificación	Potencias tras la ampliación (kW)	
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada		
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada		
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada		
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada		
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Elevada		
Previsión de carga del edificio tras la ampliación (kW):					
Nueva previsión de cargas	Viviendas sin tarifa nocturna (kW)		Nueva previsión total de carga del edificio:	(kW)	
	Viviendas con tarifa nocturna (kW)				
	Locales comerciales y oficinas (kW)				
	Servicios Generales (kW)				
Modificaciones en instalaciones debidas a las ampliaciones:					
<input type="checkbox"/> Ninguna	<input type="checkbox"/> Caja general de protección	<input type="checkbox"/> Línea general de alimentación	<input type="checkbox"/> Instalaciones interiores		
<input type="checkbox"/> Interruptor general de maniobra	<input type="checkbox"/> Cajas de derivación	<input type="checkbox"/> Emplazamientos de contadores			
<input type="checkbox"/> Fusibles de seguridad	<input type="checkbox"/> Contadores	<input type="checkbox"/> Derivaciones individuales			
5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN					
<b>Punto de suministro</b>					
Empresa distribuidora:		Punto de conexión (3):	Intensidad de cortocircuito (4) (kA):		
<b>Características generales de la instalación</b>					
Tipo de suministro: <input type="checkbox"/> Monofásico <input type="checkbox"/> Trifásico	Tensión de suministro (5)(V.):		Potencia instalada o prevista (kW):		
<b>Caja General de Protección 1:</b>	I <sub>N</sub> bases (A):	I <sub>N</sub> del fusible (A):	Poder de corte del fusible (kA):		
<b>Caja General de Protección 2:</b>	I <sub>N</sub> bases (A):	I <sub>N</sub> del fusible (A):	Poder de corte del fusible (kA):		
<b>Línea General de Alimentación 1:</b>					
Tipo de instalación (6)	Conductor	Sección fase/neutro	Material de aislamiento		
		(mm <sup>2</sup> )			
<b>Línea General de Alimentación 2:</b>					
Tipo de instalación (6)	Conductor	Sección fase/neutro	Material de aislamiento		
		(mm <sup>2</sup> )			
<b>Derivación individual: (7)</b>					
Tipo de instalación (6)	Conductor	Tensión asignada (V.)	Sección fase/neut/CP (mm <sup>2</sup> )	Mat. Aislamiento	I <sub>N</sub> fusible (9)(8) (A)
<b>Contadores:</b>					
Instalación: <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Concentrada en un solo lugar <input type="checkbox"/> Concentración en varios lugares	Interruptor general de corte (9)(A):				
<b>Cuadro General de Protección:</b>		<b>Protección contra Sobre tensiones a instalar (9)(10):</b>			
Interruptor general de corte:	I <sub>N</sub> (A):		Poder de corte (kA):		
Categorías:					
<b>Protecciones Diferenciales a instalar (10):</b>		<b>Protecciones contra Sobreintensidades a instalar (10):</b>			
Sensibilidad (mA): <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/> 300 <input type="checkbox"/> Otras:		<input type="checkbox"/> Interrup. Automáticos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos			
		<input type="checkbox"/> Fusibles calibrados de protección contra sobrecargas y cortocircuitos			
<b>Sistema empleado para la protección contra contactos indirectos (11):</b>					
<b>Puesta a tierra:</b>					
Tomas de tierra (12):		Conductores de tierra (13):		Resistencia calculada (Ω):	

- (1) Se especificará si es vivienda, local u oficina, indicando piso y puerta, o si es uno de los servicios generales indicándolo (ascensor, gareje, alumbrado, etc.).
- (2) Se incluirán tanto las viviendas que posean instalación completa como aquellas en las que se haya ejecutado la instalación eléctrica para atender a los acumuladores de calor pero no se haya montado éstos últimos.
- (3) Se indicará la propiedad de la red de distribución que suministra a la instalación que se describe en la Memoria, denominándose: a) Red de distribución de empresa distribuidora (R.D.D.), b) Centro de transformación de empresa distribuidora (C.T.D.), c) Red de distribución privada (R.D.P.), d) Centro de transformación privado (C.T.P.), e) Centro de transformación del titular de la instalación (C.T.L.), y f) Otros (Otros) deberán describirse en el apartado "6. Aclaraciones a la Memoria".
- (4) Se indicará la intensidad de cortocircuito de la red de distribución facilitada por la empresa distribuidora, según art. 15 del Rgto. Elect. para Baja Tensión e I.T.C.
- (5) Para suministros monofásicos se indicará la tensión simple (ejm.: 230 V.), para suministros trifásicos a cuatro hilos se indicará la tensión compuesta y simple (ejm.: 400/230 V) y para suministros trifásicos a tres hilos se indicará la tensión compuesta por el numero de fases (ejm.: 3x230 V.)
- (6) Se especificará según ITC-BT-14 apartado 1 e ITC-BT-15 apartado 1.
- (7) En caso de existir más de una Derivación Individual, se indicarán los datos correspondientes a cada Derivación Individual en el apartado "6. Aclaraciones a la Memoria", debiendo quedar las Derivaciones Individuales perfectamente identificadas.
- (8) Se indicarán los fusibles de protección a instalar para cada Derivación Individual a viviendas, garajes, locales, etc en edificios de viviendas, centros comerciales, etc.
- (9) Se especificará si procede.
- (10) Se especificarán los tipos de protecciones a instalar tanto en el Cuadro General de Protección como otros cuadros secundarios de la instalación eléctrica.
- (11) Se indicará el tipo de protección contra contactos indirectos según apartado 4 de la ITC-BT-24.
- (12) Se especificará la composición de los electrodos y profundidad de enterramiento, según lo establecido en la ITC-BT-18 apartado 3.1.
- (13) Se indicará tipo, sección y naturaleza del conductor según lo establecido en la tabla 1 de la ITC-BT-18.

**6. ACLARACIONES A LA MEMORIA. (1)(2)**

- 
- (1) Este apartado está reservado para que el redactor de la Memoria pueda realizar todas las aclaraciones que estime oportunas de la instalación eléctrica para baja tensión objeto de la misma, así como ampliar y/o aclarar los puntos y apartados que forman la presente Memoria Técnica de Diseño.
- (2) Podrán utilizarse tantas hojas de aclaraciones como estime necesarias el redactor de la presente Memoria Técnica de Diseño.



**8. ESQUEMAS UNIFILARES DE LA INSTALACIÓN. (1)(2)**

- 
- (1) Deberá indicarse las características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización, secciones de los conductores y diámetro de tubos
  - (2) Podrán utilizarse tantas hojas de esquemas unifilares como estime necesarias el redactor de la presente Memoria Técnica de Diseño

**9. CROQUIS REFLEJANDO EL TRAZADO DE LA INSTALACIÓN ACOTADO O A ESCALA SUFICIENTE. (1)**

(1) Deberán utilizarse tantas hojas de croquis y / o aportarse tantos planos de planta y alzado como sean necesarios para definir la instalación eléctrica de baja tensión, relacionándose los planos y alzados adjuntados en el punto “9. Croquis reflejando el trazado ...” de la presente Memoria.

\* Se acompaña a la Memoria plano de emplazamiento para la correcta localización de la instalación.

El instalador autorizado en baja tensión / técnico titulado competente (táchese lo que no proceda) que ha redactado la presente Memoria Técnica de Diseño **declara** que la misma está de acuerdo con las prescripciones del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones ITC-BT específicas que le son de aplicación, así como con las normas particulares de la empresa distribuidora oficialmente aprobadas por el Organismo Competente en materia de industria y energía e instrucciones dictadas por dicho Organismo.

....., a de de .....

(Firma del redactor de la Memoria Técnica de Diseño con el sello del Instalador autorizado / Visado)

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO:****A. Generales:**

- ◆ Se marcará con un aspa (“X”) las casillas (  ) que procedan.
- ◆ Se podrá cumplimentar la Memoria Técnica de Diseño a máquina o bolígrafo; en este último caso, se rellenará con letra clara y en mayúscula de forma que sea perfectamente legible.
- ◆ No se admitirán Memorias Técnicas de Diseño con tachaduras y/o con modificaciones sobre la primera escritura realizada.
- ◆ Terminada la Memoria Técnica de Diseño el redactor de la misma deberá numerar las hojas indicando su orden y número total de hojas que componen la Memoria en el espacio reservado para esto.

**B. Modelo informático:**

- ◆ Se completarán los “campos de datos” respetando los espacios (celdas) para los datos del formato de la Memoria Técnica de Diseño.
- ◆ Para cambiar de un “campo de datos” a otro se utilizará el tabulador del teclado o se hará un “clic” con el botón izquierdo del ratón sobre el campo a cumplimentar para activar el mismo.

Consejería  
de Economía y Trabajo

Dirección General de  
Ordenación Industrial, Energía y Minas

Diligencia de la Dirección  
General de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

**CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
DE BAJA TENSIÓN**

Nº EXPEDIENTE

<b>TITULAR DE LA INSTALACIÓN</b>					
Nombre o Razón Social:				D.N.I.-C.I.F.:	
Domicilio:				Código Postal:	
Localidad:		Provincia:	Correo electrónico:	Teléfono:	
<b>DATOS DE LA INSTALACIÓN</b>					
Emplazamiento:					
Localidad:		Provincia:	Correo electrónico:	Código Postal:	
Uso al que se destina:		Superficie (m <sup>2</sup> ):	Ocupación (1):	Tipo de instalación (2):	
Instalación <input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación					
Instalaciones temporales de ferias, exposiciones y similares: Plazo de validez: .....					
<input type="checkbox"/> Declaro que el montaje de la instalación se repite de forma idéntica, teniendo validez esta circunstancia (3) hasta (máximo 1 año): .....					
El número de expediente de la documentación técnica de diseño de la instalación es: .....					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INSTALACIÓN</b>					
Caja General de Protección: I <sub>N</sub> bases (A): ..... I <sub>N</sub> fusibles (A): ..... Poder de corte del fusible (kA): .....					
Línea General de Alimentación (4): Instalación (5):		Conductor	Sección fase/neutro (mm <sup>2</sup> )	Mat. aislamiento	Pot. Máx. Admisible de L.G.A. (kW)
Derivación individual: Instalación (5):		Conductor	Sección fase/neut/CP (mm <sup>2</sup> )	Mat. aislamiento	Tensión asignada (V) I <sub>N</sub> fusibles (6) (A)
Tipo suministro: <input type="checkbox"/> Monofásico <input type="checkbox"/> Trifásico		Tensión suministro (V)(7):		Empresa distribuidora:	
Potencia instalada o prevista (kW):		Potencia Máxima a contratar (kW)(8):		Potencia Máxima Adm. Deriv. Ind. (kW) (9):	
Cuadro General de Protección: Interruptor general de corte: I <sub>N</sub> (A): Poder de corte (kA): .....			Protección contra Sobretensiones instaladas (4)(10): ..... Categorías: .....		
Protecciones Diferenciales instaladas (10): Sensibilidad (mA): <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/> 300 <input type="checkbox"/> Otras: .....			Protecciones contra Sobreintensidades instaladas (10): <input type="checkbox"/> Interrup. Automáticos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos <input type="checkbox"/> Fusibles calibrados de protección contra sobrecargas y cortocircuitos		
Sistema empleado para la protección contra contactos indirectos (11):			Conductores de tierra (4)(12):		
Resistencia puesta a tierra (Ω)(4):			Resistencia de aislamiento de la instalación (kΩ):		
Organismo de Control Acreditado que ha realizado la Inspección Inicial (4): Nº Acreditación			Referencia y fecha de la Inspección Inicial Favorable realizada (4):		
Empresa Instaladora				Nº de registro:	
Instalador autorizado en baja tensión			Nº. Carné de Instalador		Categoría – Especialidad (4)
Fecha en la que el instalador autorizado que suscribe el presente certificado ha realizado las verificaciones correspondientes, según la Reglamentación vigente de aplicación, a la instalación eléctrica de baja tensión: .....					
El instalador autorizado en baja tensión que suscribe, inscrito en esta Dirección General y con el número de carné de instalador autorizado para baja tensión arriba indicado, <b>CERTIFICA</b> haber ejecutado la instalación de acuerdo con las prescripciones del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones ITC-BT específicas que le son de aplicación, normas particulares de la empresa distribuidora oficialmente aprobadas y con el Proyecto Técnico / Memoria Técnica de Diseño (táchese lo que no proceda). ....., a ..... de ..... de .....					
(Firma y sello del Instalador autorizado)					

**SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS**

**LLAMADAS E INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN:****A.- Llamadas realizadas en el Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión:**

- (1) Para locales de pública concurrencia calculándose la ocupación prevista como 1 persona por cada 0,8 m<sup>2</sup> de superficie útil, excepto pasillos, vestíbulos y servicios.
- (2) Según la clasificación de la tabla del epígrafe 3.1 de la ITC-BT-04.
- (3) Siempre que no se produzcan modificaciones significativas, entendiéndose como tales las que afecten a la potencia prevista, tensiones de servicio y utilización, y a los elementos de protección contra contactos directos e indirectos y contra sobreintensidades y sobretensiones.
- (4) Se especificará si procede. Los datos correspondientes a la Línea General de Alimentación se especificarán en aquellas instalaciones (edificios de viviendas, edificios comerciales, etc.) donde esta línea exista, según se establece en la ITC-BT-12.
- (5) Se especificará el sistema de instalación empleado según ITC-BT-14 apartado 1 e ITC-BT-15 apartado 1, según corresponda.
- (6) Se especificará esta casilla cuando existan fusibles para protección de la Derivación Individual en centralización de contadores y éstos sean, por tanto, independientes de los instalados en la Caja General de Protección.
- (7) Para suministros monofásicos se indicará la tensión simple (ejm.: 230 V.), para suministros trifásicos a cuatro hilos se indicará la tensión compuesta y simple (ejm.: 400/230 V) y para suministros trifásicos a tres hilos se indicará la tensión compuesta por el número de fases (ejm.: 3x230 V.).
- (8) La “Potencia Máxima a contratar” vendrá determinada por las potencias a contratar normalizadas por las empresas distribuidoras en función de la gama de intensidades normalizadas de sus interruptores de control de potencia, transformadores de intensidad normalizados, etc. Por lo tanto, el valor máximo de la “Potencia Máxima a contratar” que se podrá establecer para cada instalación será la potencia a contratar normalizada por la empresa distribuidora inmediatamente superior a la Potencia Instalada o prevista de receptores en el emplazamiento (industria, comercio, garaje, viviendas, oficinas, etc.), no pudiendo ser, en ningún caso, la “Potencia Máxima a contratar” superior a la Potencia Máxima Admisible de la Derivación Individual de la instalación.  
En aquellas instalaciones donde existan receptores instalados con una sobreintensidad de arranque elevada se podrá establecer una “Potencia Máxima a contratar” superior a la indicada en el párrafo anterior siempre que ésta quede justificada en la Memoria Técnica de Diseño o Proyecto Técnico correspondiente, no obstante, la “Potencia Máxima a contratar” calculada deberá ajustarse al valor superior más próximo de las potencias a contratar normalizadas por las empresas distribuidoras y en ningún caso podrá ser superior a la Potencia Máxima Admisible de la Derivación Individual de la instalación.
- (9) Potencia Máxima Admisible de la Derivación Individual según ITC-BT-12 e ITC-BT-15.
- (10) Se especificarán las características de las protecciones instaladas tanto en el Cuadro General de Protección como otros cuadros secundarios de la instalación.
- (11) Se indicará el tipo de protección contra contactos indirectos según apartado 4 de la ITC-BT-24.
- (12) Se indicará tipo, sección y naturaleza del conductor según lo establecido en la tabla 1 de la ITC-BT-18.

**B.- Instrucciones para la cumplimentación del Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión:****b.1. Generales:**

- ♦ Se marcará con un aspa (“X”) las casillas () que procedan.
- ♦ Se podrá cumplimentar el Certificado a máquina o bolígrafo; en este último caso, se rellenará con letra clara y en mayúscula de forma que sea perfectamente legible.
- ♦ **No se admitirán Certificados de Instalación de Baja Tensión con tachaduras y/o con modificaciones sobre la primera escritura realizada.**

**b.2. Modelo informático:**

- ♦ Se completarán los “campos de datos” respetando los espacios (celdas) reservados para datos en el formato del impreso del Certificado.
- ♦ Para cambiar de un “campo de datos” a otro se utilizará el tabulador del teclado o se hará un “clic” con el botón izquierdo del ratón sobre el campo a cumplimentar para activar el mismo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2003/2004.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2003/2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 41 de 5 de abril, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

### RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Establecer una lista de reserva con las entidades relacionadas en el Anexo II.

Tercero.- Excluir las entidades que se relacionan en el Anexo III.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 4 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

### ANEXO I

#### Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2003.13.08.422F.460.00

	ENTIDADES	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDAS	CANTIDAD
1	AYTO. DE ACEHUCHE	ACEHUCHE	CÁCERES	I	5.300 €
2	AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	I	4.500 €
3	AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	I	5.300 €
4	AYTO. DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	I	5.300 €
5	AYTO. DE LA ALBUERA	ALBUERA, LA	BADAJOS	I	5.300 €
6	AYTO. DE ALCANTARA	ALCANTARA	CÁCERES	I	5.300 €
7	AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOS	I	5.300 €
8	AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOS	I	5.300 €
9	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	CÁCERES	I	5.300 €
10	AYTO. DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	I	5.300 €
11	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	I	4.800 €
12	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	I	5.300€
13	AYTO. DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	I	5.300 €
14	AYTO. DE ALMOHARIN	ALMOHARIN	CÁCERES	I	5.300 €
15	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVAN	BADAJOS	I	4.800 €
16	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	I	5.300 €
17	AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	I	5.300 €

18	AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	I	4.800 €
19	AYTO.DE BENQUER. SERENA (HELECHAL,NAVA, PUERTO H.)	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	I	5.300 €
20	AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	I	4.800 €
21	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR-AYTO. DE MESAS DE IBOR	BOHONAL DE IBOR	CÁCERES	I	5.300 €
22	AYTO. DE CABEZA DE BUEY	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	I	4.500 €
23	AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOS	I	5.300 €
24	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	I	4.800 €
25	AYTO. DE CADALSO	CADALSO	CÁCERES	I	5.300 €
26	AYTO. DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJOS	I	4.500 €
27	AYTO. DE CALERA DE LEON	CALERA DE LEON	BADAJOS	I	5.300 €
28	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	I	5.300 €
29	AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	I	4.500 €
30	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	I	5.300 €
31	AYTO. DE CAMPO LUGAR-PIZARRO	CAMPO LUGAR	CÁCERES	I	5.300 €
32	AYTO. DE CAÑAMERO	CAÑAMERO	CÁCERES	I	5.300 €
33	AYTO. DE CAÑAVERAL	CAÑAVERAL	CÁCERES	I	5.300 €
34	AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	I	5.300 €
35	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	CASARES DE LAS HURDES	CÁCERES	I	5.300 €
36	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	I	5.300 €
37	MANCOMUNIDAD "RIBEROS DEL TAJO"	CASAS DE MILLAN	CÁCERES	I	5.300 €
38	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	CASAS DE MIRAVETE	CÁCERES	I	5.300 €
39	AYTO. DE CASATEJADA-AYTO. DE TORIL	CASATEJADA	CÁCERES	I	5.300 €
40	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	I	5.300 €
41	AYTO. DE CECLAVIN	CECLAVIN	CÁCERES	I	5.300 €
42	AYTO. DE CEDILLO	CEDILLO	CÁCERES	I	5.300 €
43	AYTO. DE CHELES	CHELES	BADAJOS	I	5.300 €
44	AYTO. DE CILLEROS	CILLEROS	CÁCERES	I	5.300 €
45	AYTO. DE LA CODOSERA	CODOSERA, LA	BADAJOS	I	5.300 €
46	AYTO. DE LA CORONADA	CORONADA, LA	BADAJOS	I	5.300 €
47	AYTO. DE LA CUMBRE	CUMBRE, LA	CÁCERES	I	5.300 €
48	AYTO. DE DELEITOSA	DELEITOSA	CÁCERES	I	5.300 €
49	AYTO. DE DON ALVARO	DON ALVARO	BADAJOS	I	5.300 €
50	AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	I	5.300 €
51	E.L.M. DE ENTRERRIOS	ENTRERRIOS	BADAJOS	I	5.300 €
52	AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	I	5.300 €
53	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO	BADAJOS	I	5.300 €
54	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	I	5.300 €
55	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS	I	5.300 €
56	AYTO. DE FERIA	FERIA	BADAJOS	I	5.300 €
57	AYTO. DE GALISTEO	GALISTEO	CÁCERES	I	5.300 €
58	AYTO. DE GARBAYUELA	GARBAYUELA	BADAJOS	I	5.300 €
59	AYTO. DE GARGANTILLA-AYTO. ABADIA- AYTO.SEG. DE TORO	GARGANTILLA	CÁCERES	I	5.300 €

60	AYTO. DE LA GARROVILLA	GARROVILLA, LA	BADAJOS	I	4.800 €
61	AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	I	5.300 €
62	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	I	4.800 €
63	E.L.M. LOS GUDALPERALES	GUADALPERALES, LOS	BADAJOS	I	5.300 €
64	AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	I	4.500 €
65	AYTO. DE LA HABA	HABA, LA	BADAJOS	I	5.300 €
66	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	I	5.300 €
67	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOS	I	5.300 €
68	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	I	5.300 €
69	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	I	4.800 €
70	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	I	5.300 €
71	AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	I	4.800 €
72	AYTO. DE HOYOS	HOYOS	CÁCERES	I	5.300 €
73	AYTO. DE IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	CÁCERES	I	5.300 €
74	AYTO. DE JARAICEJO	JARAICEJO	CÁCERES	I	5.300 €
75	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	I	4.800 €
76	AYTO. DE JERTE	JERTE	CÁCERES	I	5.300 €
77	AYTO. DE LOBÓN	LOBON	BADAJOS	I	4.800 €
78	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	I	5.300 €
79	AYTO. DE MAJADAS DE TIETAR	MAJADAS DE TIETAR	CÁCERES	I	5.300 €
80	AYTO. DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJOS	I	5.300 €
81	AYTO. DE MEDELLIN	MEDELLIN	BADAJOS	I	5.300 €
82	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	I	5.300 €
83	AYTO. DE MIAJADAS (ALONSO DE OJEDA, CASAR MIAJADAS)	MIAJADAS	CÁCERES	I	4.500 €
84	AYTO. DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	BADAJOS	I	5.300 €
85	AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOS	I	4.800 €
86	AYTO. DE MONROY	MONROY	CÁCERES	I	5.300 €
87	AYTO. DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	CÁCERES	I	5.300 €
88	AYTO. DE MONTECUBIO DE LA SERENA	MONTECUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	I	4.800 €
89	AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	I	5.300 €
90	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	I	5.300 €
91	AYTO. DE NUÑOMORAL	NUÑOMORAL	CÁCERES	I	5.300 €
92	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	OLIVA DE MERIDA	BADAJOS	I	5.300 €
93	E.L.M. DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOS	I	5.300 €
94	AYTO. DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOS	I	5.300 €
95	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	PASARON DE LA VERA	CÁCERES	I	5.300 €
96	AYTO. DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOS	I	5.300 €
97	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	I	5.300 €
98	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	I	5.300 €
99	AYTO. DE LA PESGA	PESGA, LA	CÁCERES	I	5.300 €
100	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	PINOFRANQUEADO	CÁCERES	I	5.300 €
101	AYTO. DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	I	5.300 €
102	AYTO. DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	CÁCERES	I	5.300 €

103	MANCOM. "SAN MARCOS"	POZUELO DE ZARZON	CÁCERES	2	9.000 €
104	AYTO. DE PUEBLA DE ALCO CER	PUEBLA DE ALCO CER	BADAJOS	1	5.300 €
105	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	PUEBLA DE ALCOLLARIN	BADAJOS	1	5.300 €
106	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	1	4.500 €
107	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	1	5.300 €
108	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	1	5.300 €
109	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	BADAJOS	1	4.800 €
110	AYTO. DE RENA	RENA	BADAJOS	1	5.300 €
111	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	RETAMAL DE LLERENA	BADAJOS	1	5.300 €
112	AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	1	5.300 €
113	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	ROBLLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	1	5.300 €
114	AYTO. DE LA ROCA DE LA SIERRA	ROCA DE LA SIERRA, LA	BADAJOS	1	5.300 €
115	AYTO. DE ROSALEJO	ROSALEJO	CÁCERES	1	5.300 €
116	E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	1	5.300 €
117	AYTO. DE SALORINO	SALORINO	CÁCERES	1	5.300 €
118	AYTO. DE SALVALEÓN	SALVALEON	BADAJOS	1	5.300 €
119	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	SAN MARTIN DE TREVEJO	CÁCERES	1	5.300 €
120	AYTO. DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	1	4.800 €
121	AYTO. DE SANTA ANA	SANTA ANA	CÁCERES	1	5.300 €
122	AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	1	4.800 €
123	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA-AYTO. DE CARBAJO	SANTIAGO DE ALCANTARA	CÁCERES	1	5.300 €
124	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	SANTIBAÑEZ EL ALTO	CÁCERES	1	5.300 €
125	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	SANTIBAÑEZ EL BAJO	CÁCERES	1	5.300 €
126	AYTO. DE SEGURA DE LEON	SEGURA DE LEON	BADAJOS	1	5.300 €
127	AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	CÁCERES	1	5.300 €
128	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES	1	5.300 €
129	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	1	4.800 €
130	AYTO. DE TALAVAN	TALAVAN	CÁCERES	1	5.300 €
131	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	1	4.500 €
132	AYTO. DE TALAYUELA (BARQUILLA DE PINARES)	TALAYUELA	CÁCERES	1	4.500 €
133	AYTO. DE TORNAVACAS	TORNAVACAS	CÁCERES	1	5.300 €
134	AYTO. DE EL TORNO	TORNO, EL	CÁCERES	1	5.300 €
135	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS	1	5.300 €
136	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	TORRE DE SANTA MARIA	CÁCERES	1	5.300 €
137	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	TORRECILLA DE LOS ANGELES	CÁCERES	1	5.300 €
138	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLAS DE LA TIESA	CÁCERES	1	5.300 €
139	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	TORREJON EL RUBIO	CÁCERES	1	5.300 €
140	AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDENCIN)	TORREJONCILLO	CÁCERES	1	4.800 €
141	AYTO. DE TORREORGAS	TORREORGAS	CÁCERES	1	5.300 €
142	AYTO. DE TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJOS	1	5.300 €
143	AYTO. DE USAGRE	USAGRE	BADAJOS	1	5.300 €
144	AYTO. DE VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	CÁCERES	1	5.300 €

145	AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	I	4.800 €
146	AYTO. DE VALDEMORALES	VALDEMORALES	CÁCERES	I	5.300 €
147	AYTO. DE VALDETORRES	VALDETORRES	BADAJOS	I	5.300 €
148	E.L.M. DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOS	I	5.300 €
149	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA(CASERIOS DE CAMPIÑA)	VALENCIA DE ALCANTARA	CÁCERES	I	4.500 €
150	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	I	5.300 €
151	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	I	5.300 €
152	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOS	I	5.300 €
153	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	I	4.800 €
154	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	I	5.300 €
155	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	VALVERDE DE MERIDA	BADAJOS	I	5.300 €
156	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	I	4.800 €
157	E.L.M. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	I	5.300 €
158	AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	I	5.300 €
159	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	I	5.300 €
160	AYTO. DE VILLAMESIAS	VILLAMESIAS	CÁCERES	I	5.300 €
161	AYTO. DE VILLAMIEL	VILLAMIEL	CÁCERES	I	5.300 €
162	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	I	4.800 €
163	AYTO. DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOS	I	5.300 €
164	AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOS	I	5.300 €
165	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	I	5.300 €
166	AYTO. DE ZAHINOS	ZAHINOS	BADAJOS	I	4.800 €
167	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES	I	5.300 €
168	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	I	5.300 €
169	AYTO. DE LA ZARZA	ZARZA, LA	BADAJOS	I	4.800 €
170	AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	I	5.300 €

---

 884.700 €

### ENTIDADES PRIVADAS

Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2003.13.08.422F.489.00

1.	ASOCIACIÓN "CENTROS DE CULTURA POPULAR Y PROMOCIÓN DE LA MUJER	BADAJOS	BADAJOS	I	5.300 €
2.	ASOCIACIÓN CULTURAL "ALEGRE ESPERANZA"	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	I	5.300 €

---

 10.600 €

**ANEXO II****LISTA DE RESERVA**

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2003.13.08.422F.460.00

1.	AYTO. DE SAUCEDILLA	SAUCEDILLA	CÁCERES
2.	AYTO. DE ALJUCEN	ALJUCEN	BADAJOS
3.	AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	CÁCERES
4.	AYTO. DE CORIA (PUEBLE AREGEME-RINCON OBISPO)	CORIA	CÁCERES
5.	E.L.M. DE HERNAN CORTES	HERNAN CORTES	BADAJOS
6.	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	PERALEDA DE SAN ROMAN	CÁCERES
7.	AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES
8.	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	BADAJOS
9.	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	FRESNEDOSO DE IBOR	CÁCERES
10.	AYTO. DE HERRERUELA	HERRERUELA	CÁCERES
11.	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	SAN PEDRO DE MERIDA	BADAJOS
12.	E.L.M. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS
13.	AYTO. DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOS
14.	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES
15.	AYTO. DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES
16.	AYTO. DE ROBLDILLO DE TRUJILLO	ROBLDILLO DE TRUJILLO	CÁCERES
17.	AYTO. DE MEMBRIO	MEMBRIO	CÁCERES
18.	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	CÁCERES
19.	AYTO. DE LA GARGANTA	LA GARGANTA	CÁCERES
20.	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES
21.	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	CASILLAS DE CORIA	CÁCERES
22.	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	CASAS DE DON ANTONIO	CÁCERES
23.	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS
24.	AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOS
25.	E.L.M. DE ZURBARAN	ZURBARAN	BADAJOS
26.	AYTO. DE TORREJONCILLO (TORREJONCILLO)	TORREJONCILLO	CÁCERES
27.	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJOS
28.	E.L.M. DE GUADAJIRA	GUADAJIRA	BADAJOS
29.	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	VIANDAR DE LA VERA	CÁCERES
30.	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	CASAS DEL CASTAÑAR	CÁCERES
31.	AYTO. DE PORTEZUELO	PORTEZUELO	CÁCERES
32.	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS
33.	AYTO. DE TORREMEJIA	TORREMEJIA	BADAJOS
34.	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES

35.	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	CÁCERES
36.	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	SANCTI-SPIRITUS	BADAJOS
37.	E.L.M. DE BARBAÑO	BARBAÑO	BADAJOS
38.	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS
39.	AYTO. DE NAVEZUELAS	NAVEZUELAS	CÁCERES
40.	AYTO. DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJOS
41.	AYTO. DE ENTRIN BAJO	ENTRIN BAJO	BADAJOS
42.	AYTO. DE ALMENDRAL	ALMENDRAL	BADAJOS
43.	AYTO. DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	BADAJOS
44.	AYTO. DE MAGACELA	MAGACELA	BADAJOS
45.	AYTO. DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PERALEDA DE ZAUCEJO	BADAJOS
46.	AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS
47.	AYTO. DE ZARZA CAPILLA	ZARZA CAPILLA	BADAJOS
48.	AYTO. DE RUANES	RUANES	CÁCERES
49.	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS
50.	AYTO. DE ALBALA	ALBALA	CÁCERES
51.	AYTO. DE AHIGAL	AHIGAL	CÁCERES
52.	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	VILLAGARCIA DE LA TORRE	BADAJOS
53.	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	VALDELACASA DE TAJO	CÁCERES
54.	AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJOS
55.	AYTO. DE CAPILLA	CAPILLA	BADAJOS
56.	E.L.M. DE TORVISCAL	TORVISCAL	BADAJOS
57.	AYTO. DE TALIGA	TALIGA	BADAJOS
58.	AYTO. DE MONTEMOLIN	MONTEMOLIN	BADAJOS
59.	E.L.M. DE VIVARES	VIVARES	BADAJOS
60.	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	CASAS DE DON GOMEZ	CÁCERES
61.	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	BADAJOS
62.	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA (OBANDO)	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
63.	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA (OBANDO Y VEGAS ALTAS)	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
64.	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA (VEGAS ALTAS)	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2003.13.08.422F.489.00

1	FUNDACIÓN ECCA	BADAJOS	BADAJOS
2	AEXPAINBA	BADAJOS	BADAJOS

**ANEXO III****Entidades excluidas.**

1.	AYTO. DE ALCUESCAR	ALCUESCAR	CÁCERES	1
2.	AYTO. DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	1
3.	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	1
4.	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	GARROVILLAS DE ALCONETAR	CÁCERES	1
5.	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	1
6.	AYTO. DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	1
7.	AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	1
8.	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	3
9.	AYTO. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	1
10.	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	4
11.	AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	1
12.	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	1
13.	U. POPULAR DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	1
14.	ASOC. DE DEFICIENTES AUDITIVOS	BADAJOS	BADAJOS	2
15.	ASOC. PARA EDUC. DE ADULTOS "LOS COLORINES"	BADAJOS	BADAJOS	3
16.	CEFOREX-CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	1,2
17.	CEFOREX-CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	CÁCERES	2
18.	CEFOREX-PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES	1,2
19.	CEFOREX-SERRADILLA	SERRADILLA	CÁCERES	1,2
20.	FUNDACIÓN ECCA	CÁCERES	CÁCERES	1
21.	U. POPULAR DE FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	1

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

- 1.- Oferta pública suficiente
  - 2.- No adecuación a los fines de la entidad
  - 3.- Falta documentación
  - 4.- Fuera de plazo
-

**RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Privado de Educación Especial “Nuestra Señora de la Cruces”, de Don Benito.**

Don José María Crucero Exojo, en calidad de promotor y representante de la titularidad, presenta solicitud para la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado de Educación Especial “Nuestra Señora de las Cruces”, en la localidad de Don Benito. El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable de 13 de mayo de 2003. Una vez comunicado por el promotor la finalización de las obras, la adecuación de las mismas se acredita por informe técnico del Servicio de Obras y Proyectos de 18 de agosto de 2003.

Visto el expediente instruido, y cumplimentados todos sus trámites, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

**RESUELVO**

Primero.- Modificar la autorización administrativa del centro privado de Educación Especial “NUESTRA SEÑORA DE LAS CRUCES”, de Don Benito, en la provincia de Badajoz, por la ampliación de una unidad en Educación Infantil Especial y una unidad en Transición a la Vida Adulta.

La situación resultante en el Centro, con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: “NUESTRA SEÑORA DE LAS CRUCES”.

Titular del centro: Asociación Protectora de Personas con Deficiencia Mental “APROSUBA-4”.

Domicilio: Avenida de Madrid, nº 95.

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir:

- Educación Infantil Especial.
- Capacidad: UNA unidad (8 puestos escolares).
- Educación Básica Obligatoria Especial.
- Capacidad: OCHO unidades.
- Transición a la Vida Adulta.
- Capacidad: TRES unidades.

Segundo.- El número de código correspondiente al centro docente privado es: 06002122 el cual deberá ser utilizado por el interesado en sus comunicaciones con la Administración Educativa.

Tercero.- De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Cuarto.- Por Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de 7 de mayo de 2003, se resuelven los expedientes de suscripción o modificación de los Conciertos Educativos para el curso 2003/04. Según determina la citada Resolución, al centro “Nuestra Señora de las Cruces”, de Don Benito, se le concede Concierto para siete unidades de Educación Básica Obligatoria Especial y dos unidades de Transición a la Vida Adulta. En cumplimiento de la normativa básica y autonómica en la materia, así como el documento de formalización del Concierto, el centro privado no podrá poner en funcionamiento más unidades que las objeto de Concierto Educativo.

Quinto.- La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2003/04. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Sexto.- El centro de Educación Especial, que se autoriza por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la

edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 327/2003, seguido a instancias de D. Javier Vivas Rodríguez, relativo a “Resolución de 10 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, relativa al concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos”.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1, de Cáceres, se hace pública la

interposición de recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 327/2003, seguido a instancias de D. Javier Vivas Rodríguez, relativo a “Resolución de 10 de mayo de 2003 del Secretario General de Educación, relativa al Concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se cesa y nombra un vocal del Jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 30 de mayo de 2003, por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma, se constituye el Jurado para la valoración y selección de las solicitudes, que deberá ser publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Según Resolución de 3 de julio de 2003 se hace pública la composición del jurado para otorgar premios para la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2002/2003 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 30 de agosto de 2003, uno de los vocales nombrados por la Resolución mencionada en el párrafo anterior ha dejado de ostentar la condición de funcionario técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

### RESUELVO

Artículo primero.

Cesar a D. José Antonio Pulido Cuadrado como vocal de dicho Jurado.

Artículo segundo.

Nombrar a D. Fernando Román Valenzuela Mateos, funcionario técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, en sustitución del anterior.

Mérida, a 10 de septiembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

***CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se resuelve el archivo del procedimiento concursal de oficinas de farmacia en determinadas localidades de la provincia de Cáceres, iniciado por solicitudes de D<sup>a</sup> Inmaculada Guadalupe Cotrina Valdés y D<sup>a</sup> Rocío del Valme Cotrina Valdés.***

Advertido error material en la Resolución dictada con fecha 25 de julio de 2003 por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias por la que se resuelve el archivo del procedimiento concursal de oficinas de farmacia en determinadas localidades de la provincia de Cáceres, iniciado por solicitudes de D<sup>a</sup> Inmaculada Guadalupe Cotrina Valdés y D<sup>a</sup> Rocío del Valme Cotrina Valdés, publicada en el D.O.E. nº 95, de fecha 14 de agosto de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11.027, en la primera columna, decimoséptima línea.

Donde dice: "Miajadas".

Debe decir: "Majadas".

Mérida, 9 de septiembre de 2003.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitarias,  
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

***RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convoca el Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatría.***

El envejecimiento conlleva un declive biológico, con un aumento de diversas enfermedades, una alta incidencia de pluripatologías y enfermedades crónicas de carácter degenerativo que puede originar un alto porcentaje de invalidez y dependencia, traducándose en demanda de servicios sanitarios y sociales, por lo que el anciano tiene la necesidad de una atención integral en salud tanto preventiva, como asistencial y rehabilitadora.

La discapacidad y la dependencia aumentan con la edad y son más relevantes en el sexo femenino. Las consecuencias asociadas a la dependencia son múltiples y variadas, entre ellas: las institucionalizaciones inadecuadas, las hospitalizaciones recurrentes y el uso inadecuado de medicamentos.

El Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 contempla los problemas asociados al envejecimiento como un área de intervención prioritaria en nuestra Comunidad Autónoma.

La Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 41 establece que el Sistema Sanitario Público de Extremadura desarrolla, entre otras, la de promoción y protección de los hábitos saludables entre la población y atención a los grupos sociales de mayor riesgo y, en especial, a niños, jóvenes, discapacitados y ancianos.

Atendiendo a lo expuesto, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de fecha 14 de enero de 2003, se determinan las actividades docentes del Plan de Formación 2003 de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud entre las que se encuentra la convocatoria de un Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatría, dirigido preferentemente a Directores, Médicos y Diplomados de

Centros de Atención a los Mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Médicos y Enfermeros de Atención Primaria del Sistema Sanitario Públicos de Extremadura y Trabajadores Sociales de Instituciones Sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tenor de lo expuesto, se acuerda la publicación del Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatria.

En consecuencia

## RESUELVO

Primero:

1.- Aprobar la convocatoria del “Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatria”, a celebrar en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en C/ Jerusalén, 2 de Badajoz en las fechas establecidas en el Anexo IV.

2.- Dicho Curso de postgrado tiene entre otros objetivos los de ampliar y mejorar la comprensión de la atención geriátrica y gerontológica; conocer la atención sociosanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con especial referencia a la atención a la tercera edad; conocer el modelo y organización de los servicios de salud de la atención gerontológica e identificar los recursos y servicios que la Comunidad y el Sistema Sanitario oferta a los ancianos; adquirir conocimientos sobre las necesidades básicas de salud en la etapa de la vejez y respuestas a nivel de mantenimiento de la salud, prevención de enfermedades y cuidados; revisar los aspectos epidemiológicos en cuanto a morbi-mortalidad en la etapa de la vejez; identificar y aplicar las líneas prioritarias de la educación para la salud en ancianos; adquirir conocimientos y habilidades en el diseño de proyectos de investigación centrados en la etapa de la vejez.

3.- Va dirigido preferentemente y en el siguiente orden: 1) Directores, Médicos y Diplomados de Centros de Atención a los Mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura; 2) Médicos, Enfermeros y Trabajadores Sociales de Atención Primaria de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura y 3) Trabajadores Sociales de Instituciones Sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- El Curso se oferta para un máximo de 40 plazas, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la citada cifra, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I.

El Curso se impartirá si se cubre efectivamente al menos el 70% del total de plazas ofertadas.

5.- Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

6.- La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida, producirá la no valoración de los correspondientes méritos.

Segundo:

El Curso tendrá carácter teórico-práctico con una duración de 300 horas lectivas (de las cuales 125 serán prácticas para la realización de un trabajo intermodular y uno final), y se desarrollará con arreglo al programa que figura en esta convocatoria como Anexo IV.

Tercero:

1.- La solicitud para la inscripción en el Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatria se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Será requisito indispensable para la admisión de la solicitud, que la misma esté firmada y sellada por el Responsable que autoriza la asistencia al Curso.

2.- Todos aquellos interesados en participar en la presente Diplomatura dirigirán la correspondiente solicitud al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, C/ Jerusalén, 2; 06003 Badajoz.

3.- Junto a la solicitud, los interesados deberán adjuntar fotocopia compulsada de la titulación académica requerida, y los documentos acreditativos de los méritos alegados según el baremo establecido que figura en el Anexo I de la presente Resolución, aportando fotocopias compulsadas de los originales, adjuntándose a la auto-evaluación de méritos según el Anexo III.

4.- La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el plazo improrrogable de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Se realizará ante la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, C/ Jerusalén, 2; 06003 Badajoz, o en la forma que establece el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la misma se

harán constar los datos requeridos con escritura clara, de tal forma que sean fácilmente comprensibles.

5.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, hará pública la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La lista se publicará al menos en los Tablones de Anuncios de dicha Escuela.

6.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Cuarto:

1.- El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que a estos efectos se constituirá en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

2.- La Comisión de Selección del Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatría estará integrada por el Presidente que recaerá en el Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias o persona en quien delegue, y los vocales siguientes: el Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la Jefa de Estudios de dicha Escuela y dos funcionarios designados por la Presidencia, debiendo actuar uno de ellos de Secretario/a.

3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La Comisión no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, es su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Quinto:

1.- La Comisión de Selección procederá a valorar los méritos, que debidamente acreditados hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.- En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 2 del baremo establecido que figura en el Anexo I "Méritos profesionales", y en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

3.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de puntuación.

4.- La lista provisional se publicará en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

5.- Contra la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, en los Tablones de Anuncios reseñados en el apartado anterior, para poder formular reclamación ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

6.- Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta la resolución recaída sobre las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7.- Los alumnos seleccionados formalizarán la matrícula del Curso en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la lista definitiva. Los derechos de matrícula se establecen en 750 euros, que se harán efectivos con el Modelo 50 en las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, remitiendo el resguardo del pago de la matrícula a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. En el momento de la recepción de dicho ejemplar, el interesado adquiere la condición de alumno del Curso Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatría.

La no formalización de la matrícula en el plazo establecido para ello supondrá la admisión de los siguientes solicitantes, por orden correlativo de puntuación.

8.- Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto:

1.- El curso se desarrollará con arreglo al temario y calendario que se especifica en el Anexo IV.

2.- Los alumnos matriculados estarán obligados a cumplimentar las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un 10% de las horas lectivas dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

Séptimo:

La Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud determinará el tipo de pruebas que tendrán que superar los aspirantes.

Octavo:

Se encomienda la dirección, gestión y organización académica del Curso a la Dirección de la Escuela de Estudios de Ciencias

de la Salud y a la Jefatura de Estudios de la misma, de forma compartida.

Mérida, a 10 de septiembre de 2003.

El Director General de Formación,  
Inspección y Calidad Sanitarias,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

## ANEXO I

### Baremo de méritos

1.- Oposición ganada o vinculación laboral permanente en el Sistema Sanitario Público de Extremadura en el ámbito de Atención Primaria, Salud Pública y otras Instituciones públicas Sociosanitarias:

Sí: 3 puntos

No: 0 puntos

2.- Méritos profesionales en Atención Sociosanitaria en Geriatría.

2.1.- Cursos Formativos relacionados con Geriatría y Gerontología de 10 o más horas. Para cada Curso se valorarán las horas lectivas acreditadas por diploma o certificado (especificando la duración total del curso) con 0,2 puntos cada diez horas. Los créditos otorgados por la Comisión de Formación Continuada se valorarán con 0,2 puntos por crédito, hasta un máximo de 5 puntos en ambos casos.

A estos efectos se valorarán los Cursos acreditados por la Comisión de Formación Continuada independientemente del proveedor del mismo y los realizados por Organismos Oficiales responsables de formar en Ciencias de la Salud en Extremadura y cuyos contenidos temáticos estén contemplados en el Programa Formativo del Curso que aparece en el Anexo IV de la presente convocatoria.

2.2.- Trabajos científicos en Geriatría y Gerontología. Se concederá una puntuación de 0,5 puntos por trabajo publicado hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán los trabajos científicos en Geriatría y Gerontología publicados en revistas científicas de ámbito regional, nacional o internacional. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos ya publicados.

2.3.- Docencia en Actividades Formativas en Geriatría y Gerontología. Se valorará las horas lectivas como docentes con 0,2 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

2.4.- Servicios prestados: en jornada laboral completa en el Área de Atención Sociosanitaria en Geriatría, se valorará con 1 punto por cada año completo; en jornada laboral completa en el Área de Atención Primaria de Salud, se valorará con 0,5 puntos por cada año completo; en el Área de Instituciones Sociosanitarias, se valorará 0,25 puntos por cada año completo. En todos los casos la puntuación máxima en este apartado será de 8 puntos. Deberá constar con precisión las características y funciones de los puestos de trabajo desempeñados en las áreas anteriormente indicadas.

## ANEXO II

**SOLICITUD PARA SER ADMITIDO AL DIPLOMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN GERIATRÍA****Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud**

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita ser admitido en la Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatria

***I. Datos Personales:***

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio:	Población:
Código Postal:	Provincia:
Teléfono:	FAX:

***II. Datos académicos:***

Diplomado/a – Licenciado/a
----------------------------

Puesto de trabajo actual:	Servicio/Departamento:
Lugar/Centro:	Población:
C/	Provincia:
Código Postal:	
Teléfono:	Fax:

Organismo del que depende:  Junta de Extremadura  Otros

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003  
FIRMA DEL SOLICITANTE  
AUTORIZA LA

FIRMAR Y SELLAR POR EL  
RESPONSABLE QUE  
ASISTENCIA AL CURSO

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Evaluación Sanitarias  
Consejería de Sanidad y Consumo  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. C/ Jerusalén, 2 - 06003 BADAJOZ

**ANEXO III**  
**Auto-evaluación**

Baremo de méritos	Puntos		
	Baremo	Auto-valoración	Valoración por la Comisión de Selección (1)
<b>Oposición ganada</b>	<b>0 a 3</b>	.....	.....
<b>Méritos profesionales en</b>			
• <b>Horas lectivas en Cursos en Geriatria y Gerontología</b>	<b>0 a 5</b>	.....	.....
• <b>Trabajos científicos en Geriatria y Gerontología</b>	<b>0 a 2</b>	.....	.....
• <b>Horas como docente en Actividades formativas en Geriatria y Gerontología</b>	<b>0 a 5</b>	.....	.....
• <b>Servicios prestados en Atención Sociosanitaria, Atención Primaria y otras Instituciones - Sociosanitarias</b>	<b>0 a 8</b>	.....	.....
<b>Total.....</b>		.....	.....

**(1) No cumplimentar esta columna**

## ANEXO IV

## Programa del Curso Diploma de Atención Sociosanitaria en Geriatría

**MÓDULO I: EL ENVEJECIMIENTO HUMANO DE LAS POBLACIONES. CONCEPTOS Y FUNDAMENTOS DE LA GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA**

Fechas: Diciembre 2003

Duración: 10 horas

**MÓDULO II: ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA EN RELACIÓN CON LOS ANCIANOS. SERVICIOS DE SALUD DE LA ATENCIÓN GERIÁTRICA**

Fechas: Febrero 2004

Duración: 20 horas

**MÓDULO III: NECESIDADES BÁSICAS EN LA ETAPA DE LA VEJEZ. PROCEDIMIENTOS Y CUIDADOS**

Fechas: Marzo 2004

Duración: 25 horas

**MÓDULO IV: ATENCIÓN A PROBLEMAS DE SALUD PREVALENTES EN EL ANCIANO**

Fechas: Abril 2004

Duración: 35 horas

**MÓDULO V: REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

Fechas: Abril 2004

Duración: 10 horas

**MÓDULO VI: ATENCIÓN DIRECTA DEL ANCIANO EN CENTRO DE SALUD, DOMICILIO, RESIDENCIA Y CENTRO HOSPITALARIO**

Fechas: Mayo 2004

Duración: 20 horas

**MÓDULO VII: EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ANCIANOS**

Fechas: Mayo 2004

Duración: 10 horas

**MÓDULO VIII: DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS GERIÁTRICOS**

Fechas: Junio 2004

Duración: 25 horas

**MÓDULO IX: DERECHO Y TERCERA EDAD**

Fechas: Junio 2004

Duración: 10 horas

**MÓDULO X: INVESTIGACIÓN APLICADA A LA TERCERA EDAD**

Fechas: Junio 2004

Duración: 10 horas

**MÓDULO XI: TRABAJO PRÁCTICO**

Fechas: Septiembre 2004

Duración: 125 horas

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 13 de septiembre de 2003, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.*

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 15 de marzo de 2003, de la Consejería de Presidencia (DOE nº 34, de 20 de marzo), se convocaron subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con el fin de fomentar las Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mediante la citada orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de

un puesto de Secretaría-Intervención, publicado mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 26 de junio de 2002 (DOE de 27 de junio)

### DISPONGO

Artículo 1.- Conceder subvenciones en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención a las Agrupaciones que en el Anexo I se relacionan.

Artículo 2.- Denegar subvenciones en concepto de fomento de Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de 15 de marzo de 2003, a las Agrupaciones solicitantes que no se relacionan en el Anexo I.

Artículo 3.- El pago de la subvención se realizará, al 50% por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, antes del día treinta y uno de diciembre de dos mil tres.

La aportación de la Junta de Extremadura se efectuará de la siguiente forma:

a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión.

b) El cincuenta por ciento restante una vez justificado el gasto, para lo cual el secretario-interventor de la entidad local deberá emitir certificación en la que se haga constar que el importe total de la subvención se ha destinado a sufragar el coste del puesto de trabajo de la Secretaría-Intervención de la entidad en el ejercicio en que se conceda.

Artículo 4.- La concesión de las subvenciones serán comunicadas a los Ayuntamientos interesados, que habrán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica o Provincial.

Artículo 5.- Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, habrán de justificar documentalmente destino de las cantidades recibidas, mediante certificación del secretario-interventor, antes del plazo de un mes desde su percepción.

Mérida, a 13 de septiembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## ANEXO I

AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES	JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
1 ALDEA DEL CANO	5.681,80 €	5.681,80 €	11.363,60 €
CASAS DE DON ANTONIO	3.787,83 €	3.787,83 €	7.575,66 €
2 CASARES DE LAS HURDES	5.612,14 €	5.612,14 €	11.224,28 €
LADRILLAR	3.741,42 €	3.741,42 €	7.482,84 €
3 CEREZO	2.844,02 €	2.844,02 €	5.688,04 €
MOHEDAS DE GRANADILLA	6.043,62 €	6.043,62 €	12.087,24 €
4 SANTIAGO DEL CAMPO	3.831,64 €	3.831,64 €	7.663,28 €
HINOJAL	3.831,64 €	3.831,64 €	7.663,28 €
5 TORREMENGA	5.401,61 €	5.401,61 €	10.803,22 €
COLLADO DE LA VERA	3.723,24 €	3.723,24 €	7.446,48 €
<b>SUBTOTALES:</b>	<b>44.498,96 €</b>	<b>44.498,96 €</b>	<b>88.997,92 €</b>
AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
6 VALVERDE DE MÉRIDA	5.510,91 €	5.510,91 €	11.021,82 €
DON ALVARO	2.863,05 €	2.863,05 €	5.726,10 €
<b>SUBTOTALES:</b>	<b>8.373,96 €</b>	<b>8.373,96 €</b>	<b>16.747,92 €</b>
<b>TOTALES:</b>	<b>52.872,92 €</b>	<b>52.872,92 €</b>	<b>105.745,84 €</b>

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

#### *EDICTO de 9 de septiembre de 2003, sobre cédula de notificación y emplazamiento en el Recurso de Suplicación 359/2003.*

En las actuaciones número 359/03 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante del RECURSO SUPPLICACIÓN nº 359 /2003 promovidos por D<sup>a</sup> PILAR NEMESIA CASTILLA SASTRE, RAMÓN PEDRO MORENO ARGUETA, BENITO MORÁN HERMOSO, FERNANDO JOSÉ BAQUERO PARADA contra ESTACIÓN DE SERVICIOS ACEHUCHAL S.L. y, JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ BAQUERO, sobre DESPIDO DISCIPLINARIO, con fecha 09/09/03 se ha dictado la siguiente resolución, del siguiente tenor literal

“Dada cuenta, únase el anterior escrito presentado por el LETRADO D. FRANCISCO PINILLA GONZÁLEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D<sup>a</sup> PILAR NEMESIA CASTILLA SASTRE a los autos de su razón; y constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, Y, HABIÉNDOSE SUBSANADO LOS DEFECTOS ADVERTIDOS y cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, habiendo quedado notificada a todas las partes la resolución recaída en el presente procedimiento, con reanudación del trámite se tiene por preparado RECURSO DE CASACIÓN PARA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA POR D<sup>a</sup> PILAR NEMESIA CASTILLA SASTRE Y POR DON BENITO MORÁN HERMOSO.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo Social —Cuarta— del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos

451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 181.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.”

(Siguen firmas PRESIDENTE Y SECRETARIO)

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a ESTACIÓN DE SERVICIOS ACEHUCHAL S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a nueve de septiembre de dos mil tres.

La Secretario Judicial

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

#### *EDICTO de 1 de julio de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 682/2002.*

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA nº 142/2003. En Badajoz a uno de julio de dos mil tres. Vistos por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez de primera instancia nº uno de esta ciudad, los anteriores autos de JUICIO ORDINARIO en reclamación de 37.537,67 euros, intereses legales y costas, registrados con el nº 682/021 y promovidos por la procuradora de los tribunales D<sup>a</sup> Ana Marín Larios en representación de Oilinvest España S.A. y asistida por el letrado D. Xavier Valentí Lin frente a Bacotrans Sociedad Cooperativa, DECLARADA EN SITUACIÓN LEGAL DE REBELDÍA, ha dictado la presente resolución atendiendo a los siguientes,.... Y FALLO.- Que estimando íntegramente la demanda deducida por la procuradora Sra. Marín Larios en representación de Oilinvest España S.A., debo condenar y condeno a Bacotrans Sociedad Cooperativa a abonar a la actora treinta y siete mil quinientos treinta y siete euros con sesenta y siete céntimos (37.537,67 €) más los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de la interposición de la demanda, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 LEC a partir de la presente y las costas devengadas en la instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación en la forma prevista en el artículo 455 y siguientes LEC dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones y se incluirá en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando la

instancia, la pronuncio, mando y firmo M<sup>a</sup> Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez de primera instancia n<sup>o</sup> uno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en paradero desconocido BACOTRANS, SOCIEDAD COOPERATIVA, expido el presente en Badajoz a uno de julio de dos mil tres.

La Secretaria Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de la adquisición de equipos informáticos para Administraciones Locales a través de subvenciones.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SH-17/03.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos para Administraciones Locales a través de subvenciones.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Contratación Centralizada de Bienes.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 169.232,54 euros (IVA incluido).

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/08/03.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 169.232,54 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de agosto de 2003. El Secretario General P.O. de 01/03/00, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2003, por el que se notifica a D. Ángel de Llera Grajera la Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, de devolución de cantidades por pagos indebidos en nómina.*

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n<sup>o</sup> 12 de 14 de enero), la siguiente Resolución: Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Acordar que D. ÁNGEL DE LLERA GRAJERA queda obligado a la devolución de 1.677,68 euros, en concepto de pagos indebidos en nómina.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, con objeto de que inicie el procedimiento de recaudación establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero.

TERCERO: Indicar al interesado que no ha de proceder a realizar ningún ingreso hasta tanto le sea comunicado por parte de la Dirección General de Ingresos.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, señalándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá optar entre interponer potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.”

Mérida, a 2 de septiembre de 2003. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2003, por el que se notifica a D. Javier Longobardo Quintans la Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, de devolución de cantidades por pagos indebidos en nómina.*

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), la siguiente Resolución: Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Acordar que D. JAVIER LONGOBARDO QUINTANS queda obligado a la devolución de 829,34 euros, en concepto de pagos indebidos en nómina.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, con objeto de que inicie el procedimiento de recaudación establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero.

TERCERO: Indicar al interesado que no ha de proceder a realizar ningún ingreso hasta tanto le sea comunicado por parte de la Dirección General de Ingresos.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, señalándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá optar entre interponer potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.”

Mérida, a 2 de septiembre de 2003. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de “Kits de diagnóstico para encefalopatía espongiforme bovina”. Expte.: 0323021CA020.*

Publicada con fecha 17 de mayo de 2003, D.O.E. nº 59 pagina 7274, Resolución por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Kits de diagnóstico para Encefalopatía Espongiforme Bovina”. Expte.: 0323021CA020, y habiendo sido rechazadas por la mesa de contratación constituida para la adjudicación del concurso, las dos ofertas presentadas por defecto en la documentación presentada.

### RESUELVO:

Declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 16 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de punto limpio en Plasencia”. Expte.: 0331011FH006.*

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0331011FH006.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de punto limpio en Plasencia.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de mayo de 2003.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 257.698,77 euros, IVA incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de julio de 2003.
- b) Contratista: Eco-Restauraciones, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 212.600,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 1 de septiembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de punto limpio en Mérida”. Expte.: 0331011FH005.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0331011FH005.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

- b) Descripción del objeto: Construcción de punto limpio en Mérida (Badajoz).

- c) Lote: No hay lotes.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de mayo de 2003.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 257.698,77 euros, IVA incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de julio de 2003.
- b) Contratista: Eco-Restauraciones, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 220.330,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 1 de septiembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016085.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 19 LMT La Matrera a Monesterio.

Final: Apoyo nº 21 y C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,566.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Hoya Vaquera", Camino de Los Cotos en el T.M. de Monesterio.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,400 /

Potencia total en transformadores: 25 (KVA).

Emplazamiento: Monesterio. Paraje "Hoya Vaquera", Camino de Los Cotos en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 13.081,11.

Presupuesto en pesetas: 2.176.514.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016085.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de julio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

#### *ANUNCIO de 18 de agosto de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016090.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /

Potencia total en transformadores: 1.000 (KVA).

Emplazamiento: Alcazaba. Subestación "Alcazaba", en el T.M. de Alcazaba (Badajoz).

Presupuesto en euros: 9.835,36.

Presupuesto en pesetas: 1.636.466.

Finalidad: Cubrir necesidades energéticas en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016090.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 18 de agosto de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

#### *ANUNCIO de 19 de agosto de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001204-016101.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Sdad. Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A. con domicilio en: Ribera del Fresno, C/ Fábrica, nº 9 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Ribera del Fresno. Ctra. Villafranca de los Barros, s/n. en el T.M. de Ribera del Fresno.

#### INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Subterránea, Simplemente Enter.

Longitud total en kms.: 0,070.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 500 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 5.724,64.

Presupuesto en pesetas: 952.500.

Finalidad: Suministro eléctrico a bodega de vinos y almazara de aceite.

Referencia del Expediente: 06/AT-001204-016101.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 19 de agosto de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

#### *ANUNCIO de 19 de agosto de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016095.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. El Greco (44396).

Final: C.T. Asisa (44822).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,670.

Emplazamiento de la línea: Entre C.T. El Greco (44396) y C.T. Asisa (44822) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 21.952,61.

Presupuesto en pesetas: 3.652.607.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016095.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 19 de agosto de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

#### *ANUNCIO de 19 de agosto de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016107.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: LMT Coexna Salida C de Sub-Almendralejo (0617) Tramo subterráneo entre CD San Antonio (45756) y CD Ayuntamiento (45700).

Final: Ctro. Seccionamiento Caja Rural (70754) Intercalado entre CD San Antonio (45756) y CD Ayuntamiento (45700).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,005.

Emplazamiento de la línea: C/ Miguel Antolín en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 13.682,00.

Presupuesto en pesetas: 2.276.493.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016107.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 19 de agosto de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 19 de agosto de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016108.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 /
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Mérida. Manzana D-3 de Residencial "Villas de Nuevo Mérida" en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 14.948,11.

Presupuesto en pesetas: 2.487.156.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016108.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 19 de agosto de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 30 de agosto de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Sucesiones y Donaciones.**

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Padre Tomás, 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>LIQUIDACIÓN</u>
Javier Duarte López Ayala	8.769.232-E	Fernando Calzadilla 11 Badajoz	6523020007445
José M <sup>a</sup> Duarte López Ayala	8.762.988-B	Manuel Alfaro 9 Badajoz	6523020007436
Luis I. Duarte López Ayala	8.774.234-X	Enrique S. Otaño 8 Badajoz	6523020007454
M <sup>a</sup> Antonia Duarte López Ayala	8.751.046-Y	Manuel Alfaro 8 Badajoz	6523020007411
Matilde López Ayala Maza	8.740.280-G	Manuel Alfaro 8 Badajoz	6523020007375
Marcial Duarte López Ayala	8.427.073-B	Obispo J. Ribera 15 Badajoz	6523020007384
Juan C. Maldonado Moreno		Las Lomas 51 Badajoz	6523020007192
M <sup>a</sup> Mercedes Moreno Guzmán	8.803.174-Q	Las Lomas 51 Badajoz	6523020007183
M <sup>a</sup> Pilar Duarte López Ayala	8.755.612-H	Manuel Alfaro 9 Badajoz	6523020007420
Aurelio J. Duarte López Ayala	8.737.771-W	Ramón y Cajal 15 Badajoz	6523020007402
Matilde Duarte López Ayala	8.705.434-A	Manuel Alfaro 8 Badajoz	6523020007393
Adelardo López Ayala Maza	8.704.228-Q	Manuel Alfaro 8 Badajoz	6523020007366
Juan Parejo Jiménez	8.758.538-T	Jardines Valverde 62 Badajoz	6523020005984

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 30 de agosto de 2003. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2003, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la línea aérea de M.T. a 15,2 Kv y C.T. para electrificación de la finca Los Canchos de Ramiro, en el término municipal de Moraleja. Ref.:AT-6625.**

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., denominado "Línea aérea de M.T. a 15,2 Kv y C.T. para electrificación de la finca Los Canchos de Ramiro, en el término municipal de Moraleja (Cáceres)" registrado con el núm. AT-6625 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 12-07-2001 publicada en el D.O.E. nº 88 de 31-07-2001 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/97 de 27 de noviembre de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan

el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

**FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS**

Ayuntamiento de Moraleja, día 8-10-2003 a las 12:00 horas.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

PROPIETARIOS		AFECCIÓN					
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M² Apoyo	ML Vuelo	M² Vuelo
Julia Carmen Collado Gil	C/ Badajoz, 1-Cáceres	Malladas Alta, Cuarto de Samanca	Polígono 15 Parc 1	19	17,03	2.723	10.892
Marcela MorenoCollado	Virgen de Guadalupe. 37-Cáceres	Malladas Alta, Cuarto de Samanca	Polígono 15 Parc 1	19	17,03	2.723	10.892
José V. Moreno Collado	C/ Badajoz, 1 Cáceres	Malladas Alta, Cuarto de Samanca	Polígono 15 Parc 1	19	17,03	2.723	10.892
Ladislao Moreno Collado	C/ Badajoz, 1.. Cáceres	Malladas Alta, Cuarto de Samanca	Polígono 15 Parc 1	19	17,03	2.723	10.892

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública C/ Villafranca, 11, en Puebla de la Reina.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública C/ Villafranca, 11 en Puebla de la Reina.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de marzo de 2003.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 83.735,19 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18 de julio de 2003.
- b) Contratista: Construcciones y Promociones del Carmen Díaz, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 83.500,0 euros.

Mérida, a 19 de agosto de 2003. El Secretario General (P.O. de 18/07/03, D.O.E. nº 86 de 24/07/03). El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 1 vivienda de promoción pública en C/ Calvo Sotelo, 3, en Aldea del Obispo.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VC012.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 1 vivienda de promoción pública en C/ Calvo Sotelo, 3 en Aldea del Obispo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de mayo de 2003.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 74.632.93 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18 de julio de 2003.
- b) Contratista: Ctnes. Barquilla, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 73.065,64 euros.

Mérida, a 20 de agosto de 2003. El Secretario General (P.O. de 18/07/03, D.O.E. nº 86 de 24/07/03). El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de nuevo centro de Educación Infantil y Primaria de 3+6 uds. en Villafranca de los Barros.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.17.03.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de nuevo centro de Educación Infantil y Primaria de 3+6 uds. en Villafranca de los Barros.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 79 de 08/07/03.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.222,99 euros I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de agosto de 2003.
- b) Contratista: López y Compañía Consultores, S.A. (LYCCSA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 25.700,00 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 1 de septiembre de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del “Servicio de cafetería en la Residencia Asistida de Mayores “Felipe Trigo” de Villanueva de la Serena”.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-57/2003.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en la R.A.M. “Felipe Trigo”.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Residencia A.M. “Felipe Trigo” de Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

- d) Teléfono: 924-01-00-49.  
 e) Telefax: 924-01-00-75.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.  
 b) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.  
 b) Documentación a presentar: Las que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.  
 2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.  
 3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURAS DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.  
 b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.  
 c) Localidad: Badajoz.  
 d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.  
 e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 5 de septiembre de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

---

#### *ANUNCIO de 14 de agosto de 2003, para notificación de Resolución administrativa.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de Resolución Administrativa recaída en el Expediente Administrativo nº 64/96, a Dª Cristina Molina Vázquez, por imposibilidad de localización, se requiere a la misma para que se persone a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Servicio de Defensa del Menor y Atención a la Infancia y Familia, sito en Avda. de Reina Sofía, s/n., teléfono 924-008801-8848, al objeto de practicar la oportuna notificación de Resolución de fecha 7 de agosto de 2003, tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99.

Mérida, a 14 de agosto de 2003. La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

---

#### *ANUNCIO de 14 de agosto de 2003, para notificación de Resolución administrativa.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de Resolución Administrativa recaída en el Expediente Administrativo nº 238/10.01, a Dª Mercedes Orán Salguero, por imposibilidad de localización, se requiere a la misma para que se persone a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Servicio de Defensa del Menor y Atención a la Infancia y Familia, sito en Avda. de Reina Sofía, s/n., teléfono 924-008801-8848, al objeto de practicar la oportuna notificación de Resolución de fecha 14 de julio de 2003, tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99.

Mérida, a 14 de agosto de 2003. La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara concluso el procedimiento de licitación “Contratación de Arquitecto para la redacción del proyecto y redacción del estudio de seguridad y salud del Centro de Salud La Mejostilla, en Cáceres”.**

En relación con el expediente CA-03.029 referido al Contrato de Consultoría y Asistencia: “Contratación de Arquitecto para la redacción del proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud del Centro de Salud La Mejostilla de Cáceres, publicado por anuncio de 22 de julio de 2003 (DOE nº 89 de 31 de julio).

Atendiendo a las circunstancias externas producidas durante la tramitación relativas a la disponibilidad y adecuación del solar previsto inicialmente, en aras a preservar la efectividad que ha de presidir toda actuación administrativa y dado que aún no ha concluido el plazo de presentación de las proposiciones (apartado 8.a) del Anuncio de Licitación de 22 de julio de 2003).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el artículo 7.1, la Disposición Adicional Séptima y el artículo 93.6 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Secretaría General en virtud de las atribuciones delegadas por Orden de 30 de julio de 1999 (DOE nº 91 de 5 de agosto de 1999)

### RESUELVE

Declarar concluso el procedimiento de licitación: “Contratación de Arquitecto para la redacción del proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud del Centro de Salud La Mejostilla de Cáceres.” (nº de expediente: CA-03.029) por desistimiento, sin perjuicio de ulterior convocatoria que verse sobre el mismo objeto.

Notificar a los posibles interesados la presente resolución con el fin de evitar la presentación de proposiciones para el citado concurso.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa (artículo 103.1d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero), podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, o bien, interponer directamente

recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, en virtud de lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, a contar ambos plazos a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Mérida, a 11 de septiembre de 2003. El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a Servicios Hosteleros, S.L. (Cafetería “Hospital Virgen del Puerto”).**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Servicios Hosteleros, S.L. (Cafetería “Hospital Virgen del Puerto”).

Último domicilio conocido: Ctra. del Puerto, s/n. 10600 Plasencia.  
Expediente nº: 10.044/2002.

Normativa infringida:

- Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones y usuarios y su utilización. Artículos 4.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001 de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 29.8.

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, (BOE 176 de 24-07), artículo 34.6.

Sanción: Noventa euros (90 €).

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CO/01/50/03/CA, cuyo objeto es contratación de las obras para la implantación de una unidad de Oncología Infantil en el Hospital Materno-Infantil de Badajoz.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CO/01/50/03/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras para la implantación de una unidad de Oncología Infantil en el Hospital Materno-Infantil de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE nº 78 de 5/7/2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

240.000 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25/08/2003.
- b) Empresa adjudicataria: Ferrovial Agroman, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 206.400 euros.

Badajoz, a 25 de agosto de 2003. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, concurso abierto, para la contratación del servicio de realización de determinaciones Analíticas del Hospital Virgen del Puerto y Centros de Especialidades Luis de Toro, para el ejercicio 2004, en Laboratorios Externos. Expte.: CS/08/09/03/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/09/03/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de Determinaciones Analíticas en Laboratorios Externos.
- b) Número de unidades a entregar: "Ver pliego cláusulas".
- d) Lugar de entrega: Registro General Hospital Virgen del Puerto.
- e) Plazo de ejecución: 1-01-2004 al 31-12-2004.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.400,00 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud, Hospital "Virgen del Puerto".

- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 10 92.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de octubre de 2003.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 17 octubre 2003.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Virgen del Puerto. 1ª Entidad: Hospital "Virgen del Puerto". 2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n. 3ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital "Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: Plasencia.
- d) Fecha: 5 noviembre 2003.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 3 de septiembre de 2003. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 28/2003.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 28/2003.

Denunciado: D. Francisco Javier Villarreal Acevedo.

Domicilio: Avda. Duque Nájera, nº 7, bl. E-11, letra C. Cádiz.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Ciento cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de agosto de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General Acctal., LUIS Mª GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

---

### *EDICTO de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 75/2003.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 75/2003.

Denunciado: D. Abdou Chahlal.

Domicilio: C/ Pablo Luengo, nº 4, 4º. Navalmoral de la Mata.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de agosto de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General Acctal., LUIS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

---

***EDICTO de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 111/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 111/2003.

Denunciado: D. Abdelhak Jdid.

Domicilio: C/ Francisco Pizarro, nº 35. Talayuela.

Infracción: Art. 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Trescientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de agosto de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General Acctal., LUIS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

***EDICTO de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 208/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 208/2003.

Denunciado: D. José Borrella Estévez.

Domicilio: C/ Margallo, nº 77. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de agosto de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General Acctal., LUIS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

---

***EDICTO de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 235/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 235/2003.

Denunciado: D. Andrés González Muñoz.

Domicilio: Ctra. Santa Cruz, nº 15. Ibahernando.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de agosto de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General Acctal., LUIS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

---

***EDICTO de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 242/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 242/2003.

Denunciado: D. Dliem Dliem.

Domicilio: C/ General Yagüe, s/n. Talayuela.

Infracción: Art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de agosto de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General Acctal., LUIS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

---

***EDICTO de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 321/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 321/2003.

Denunciado: D. Ricardo Cano Sánchez.

Domicilio: Avda. de España, nº 28, 6º B. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley

Cáceres, a 28 de agosto de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General Acctal., LUIS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

---

***EDICTO de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 339/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 339/2003.

Denunciado: D. Mohammed Amdaoui.

Domicilio: C/ Miguel de Unamuno, nº 6, 1º A. Talayuela.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de agosto de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General Acctal., LUIS Mª GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

### *EDICTO de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 350/2003.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 350/2003.

Denunciado: D. Jacobo Vargas Vargas.

Domicilio: C/ Delicias, s/n. El Gordo.

Infracción: Art. 5.3 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Naval Moral de la Mata.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de agosto de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General Acctal., LUIS Mª GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

### *EDICTO de 28 de agosto de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 354/2003.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 354/2003.

Denunciado: D. Ángel Hurtado Ceballo.

Domicilio: C/ Cristu Benditu, bl. B, bajo C. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Setenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de agosto de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General Acctal., LUIS Mª GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

## AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

### *ANUNCIO de 3 de septiembre de 2003, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de 1 de septiembre de 2003, ha sido nombrado Auxiliar de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, el Funcionario D. José Gómez López.

Fregenal de la Sierra, a 3 de septiembre de 2003. El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

## AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

### *ANUNCIO de 25 de agosto de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de limpiadora de Centros Escolares.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto 2003, se aprobó la contratación de la plaza denominada Limpiadora de Centros Escolares, de régimen laboral fijo discontinuo, la cual se convoca mediante oposición libre.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

“BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE “LIMPIADORA DE CENTROS ESCOLARES”, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO DISCONTINUO Y DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL (15 HORAS SEMANALES)”

Primero.- Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de “Limpiadora de Centros Escolares”, mediante Oposición Libre, en régimen laboral fijo discontinuo y con dedicación a tiempo parcial de 15 horas semanales.

A la presente Oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Segundo.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de Fijo Discontinuo, a tiempo parcial, regulada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo discontinuo y en régimen de dedicación a tiempo parcial, de 15 horas semanales.

Tercero.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o nacionalidad de uno de los países miembros de Unión Europea.
- b) Tener cumplido 18 años, sin rebasar el máximo legal establecido antes de la fecha de la publicación de esta Bases.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- d) No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquier Administración pública.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, como mínimo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se presentará según modelo del Anexo I, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera, en la fecha que termine el plazo de presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro de Entrada

de Documentos de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 6,00 euros, serán satisfechos en la Tesorería Municipal por el aspirante al presentar la solicitud debiendo acompañar, con la misma, justificante del ingreso efectuado. El ingreso de este importe se efectuará en la Cuenta Corriente del Ayuntamiento de las Entidades Bancarias de la localidad. Sólo serán devueltos los derechos de examen en el caso de no ser admitidos en la oposición.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Justificante del pago de derecho de examen.

Quinto.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios y de Edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión de éstos.

Se concederá un plazo de 10 hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el BOP, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Sexto.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.- —Concejal — Delegado de Personal del Ayuntamiento.

— Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales.

— Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

— Un funcionario del Personal Laboral de la Corporación designado por la Alcaldía.

Secretario.- La Secretaría General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Como observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en el Tribunal un representante de cada una de las Centrales Sindicales que componen el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Guareña.

Actuaciones del Tribunal.- No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

#### Séptimo.- Actuación de los aspirantes.

Dado que el ejercicio que se realice será conjunto, no es necesario efectuar sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Junto con la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos 15 días hábiles a dicho comienzo.

Una vez comenzada las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria, se hará público en el Tablón de Anuncios y Edictos de este Ayuntamiento.

#### Octavo.- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de Oposición Libre y constará de una sola fase y prueba:

Prueba Cultural: Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con respuestas múltiples, extraídas al azar del libro de "Test de Cultura General", para Certificado, de Rafael S. Fernández y de la Editorial MAD.

Cada respuesta contestada correctamente se puntuará con 0,20 puntos, siendo la nota máxima que se puede obtener de 10 puntos. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 90 minutos.

Noveno.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, el aspirante que ha obtenido la plaza, por ser el que mayor puntuación ha obtenido, que se elevará propuesta de contratación al Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales, desde la publicación de la relación de aprobado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que tenga la siguiente mejor puntuación.

Se establece un plazo de reclamaciones de diez días naturales, a partir del cual, sino se hubieran presentado reclamaciones contra la propuesta de nombramiento o las que se produjesen no modificaran la propuesta provisional, pasará a ser definitiva.

En el supuesto caso de empate de dos o más aspirantes de mayor puntuación, éste se resolverá por sorteo, después del plazo de reclamaciones, a cuyo acto serán invitados todos y cada uno de los afectados por dicho empate, proponiéndose para ocupar la plaza a quien resultare favorecido del mismo.

#### Décimo.- Incidencias.

Las presente bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral, será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guareña, a 20 de agosto de 2003. El Alcalde, Rafael S. Carballo López.

**A N E X O I****(Modelo de Instancia)**

Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domiciliado a efectos de notificación en la C/ \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, de la Localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_,

**E X P O N E:**

**PRIMERO.-** Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria de la plaza de “**Limpiadora de Centros Escolares**”, en régimen laboral fijo discontinuo y dedicación a tiempo parcial, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y el Diario Oficial de Extremadura número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.-** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal labora de la plantilla municipal.

**CUARTO.-** que se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida
- Justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

**S O L I C I T A**

Que sea admitida esta solicitud para tomar parte en las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.003

Contra las presente bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guareña, a 25 de agosto de 2003. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

*EDICTO de 1 de julio de 2003, sobre propuesta de equidistribución de los terrenos de prolongación de calle Mercedes.*

Por don Jesús Carrasco Carrascal y Viviendas Fregenal, S.L. se ha presentado ante este Ayuntamiento Propuesta de equidistribución que afecta a los terrenos de la prolongación de calle Mercedes, aprobada con fecha 18 de diciembre de 2002 y formalizada en escritura pública de 6 de junio de 2003.

Lo que se hace público por plazo de veinte días siguientes a esta publicación a efectos de información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 46 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Higuera la Real, a 1 de julio de 2003. El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

*EDICTO de 12 de agosto de 2003, sobre proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número UA-25A y UA-25B.*

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución número UA-25A y UA-25B del PGOU de Olivenza, sita junto al barrio de "Los Naranjos" de Olivenza, encaminado al desarrollo urbanístico de la misma, redactado por el Arquitecto don

Fernando Caro Barneto, visado por el COADE el 11 de abril de 2003, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el art. 117 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, en relación con el art. único de la Ley 13/97, de 23 de diciembre, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Tercera, apartado primero de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Olivenza, a 12 de agosto de 2003. El Alcalde Accidental, JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 9 de julio de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2003 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle para la manzana de equipamiento genérico en Polígono Parque Príncipe "R.66.B", que se tramita a instancias de D. Severiano Rosado Dávila en representación de la Parroquia San José de Cáceres, cuyo objeto es establecer las rasantes y la ordenación de volúmenes de la totalidad de la manzana donde se encuentra ubicada la parcela donde se prevé la construcción de un Centro Parroquial (manzana de equipamiento genérico en C/ Isla de Córcega).

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 9 de julio de 2003. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

**ANUNCIO de 11 de julio de 2003, sobre modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución SUP 1-1 “Montesol 1ª fase”.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2003, ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución S.U.P. 1-1 Montesol 1ª fase (instalación de dos depósitos de Gas Propano y Red de Distribución).

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de 15 días.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 11 de julio de 2003. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

**ANUNCIO de 11 de julio de 2003, sobre proyecto de urbanización de “El Refugio”.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de julio de 2003 ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización de “El Refugio”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 11 de julio de 2003. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

**ANUNCIO de 16 de julio de 2003, sobre modificación del Plan Parcial SUP 2-1.**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2003 se ha aprobado inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Sector

SUP 2-1, consistente en la inclusión dentro de la calificación “Equipamiento Comercial 1” la posibilidad de permitir el uso complementario de instalación de “lavado de coches” (afectando por tanto la modificación al art. 36 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial).

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de un mes, según dispone el art. 77.2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el período de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 16 de julio de 2003. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

**ANUNCIO de 30 de julio de 2003, sobre proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución San Jorge 04 (SJ-04).**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de julio de 2003 ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución San Jorge 04 (SJ-04).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 30 de julio de 2003. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

**ANUNCIO de 4 de agosto de 2003, sobre modificación del proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (Zonas Verdes, Zonas de uso y recreo).**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad

con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (Zonas Verdes, Zonas de uso y recreo).

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de 15 días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de agosto de 2003. El Secretario General.

### *ANUNCIO de 4 de agosto de 2003, sobre modificación del proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (accesos).*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (Accesos de la urbanización), si bien deberá formalizarse por la Empresa Promotora documento de cesión del viario afectado con el trazado del Proyecto reformado presentado.

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de 15 días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de agosto de 2003. El Secretario General.

### *ANUNCIO de 4 de agosto de 2003, sobre modificación del proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (Red de Saneamiento).*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de

la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, ha resuelto aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de urbanización del “Residencial Universidad” (Red de saneamiento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de agosto de 2003. El Secretario General.

### *ANUNCIO de 4 de agosto de 2003, sobre modificación del proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (Alumbrado público y electrificación).*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de urbanización “Residencial Universidad” (Alumbrado Público y Electrificación).

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de 15 días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de agosto de 2003. El Secretario General.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO**

### *EDICTO de 19 de agosto de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14-07-03, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del que es promotor Prodelva Construcciones, S.L., en

la Zona de las Nogaledas de esta localidad y del que es redactor el Arquitecto D. José Luis Galindo García.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del R.D. 2.159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo establecido en la D.T. 8ª-2ª, de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navaconcejo, a 19 de agosto de 2003. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *EDICTO de 20 de agosto de 2003, sobre urbanización de la II Fase del Sector UPI.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2003 ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la II Fase del Sector UPI de esta Ciudad presentado por Coto y Data, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Plasencia, a 20 de agosto de 2003. La Alcaldesa.

---

### *EDICTO de 3 de septiembre de 2003, sobre declaración de viabilidad en transformación del suelo (Sector PP3).*

El Excmo. Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2003, evacuando la consulta formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector PP3, ha acordado declarar la viabilidad de la transformación del suelo incluido en el citado Sector, mediante el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del programa de ejecución correspondiente, así como de las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Plasencia, a 3 de septiembre de 2003. La Alcaldesa.

## AGENCIA TRIBUTARIA-DELEGACIÓN DE SEGOVIA

### *EDICTO de 2 de septiembre de 2003, sobre citación para ser notificado por comparecencia.*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Rfº. Recaudación 14/2003.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación), Cl. Obispo Gandasegui; C.P. 40001, Segovia.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre: Sánchez Sánchez, Francisca.

N.I.F.: 8687090j

Último domicilio conocido: Madrideojos 13.

Localidad: Madrid.

Concepto/Ejercicio: 0399049842689.

Segovia, a 2 de septiembre de 2003. El Jefe de la Dependencia, JUAN BOILLOS GARCÍA.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56